



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 154, Abril 2008
Época XII, Año XXIV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 13 de marzo de 2008

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestra Yasmín Hernández Romero
Maestra Verónica Landeros Flores

Prórrogas de licencia

Maestro Alejandro Rafael Alvarado Granados
Maestra María de los Dolores Leticia Contreras Orozco
Médica veterinaria zootecnista especialista Sandra Díaz González Vieyra
Médico veterinario zootecnista especialista Javier del Ángel Caraza
Maestro Fernando Farfán González
Maestro Oswaldo García Salgado
Maestra Edith Lara Carrillo
Maestro César Ortega Santana
Maestro Javier Pineda Muñoz
Maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis

Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2008

Estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2008

Renovación de la línea de crédito bancaria

Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad Autónoma del Estado de México 2007

Informe de actividades de las empresas y unidades de servicio que integran el FONDICT, correspondiente al ejercicio 2007

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba

Convenio específico de colaboración entre el Sistema Producto Trucha Mexiquense, A. C., la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, y la Facultad de Ciencias, para el: "Ordenamiento de las Unidades de Producción Trutícolas en el Estado de México"

Convenio específico de colaboración entre el Sistema Producto Trucha Mexiquense, A. C., la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados,

y la Facultad de Ciencias, para: “Sedimentadores y manejo de sedimentos, en el Estado de México”

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y el Honorable Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, la Facultad de Contaduría y Administración y el Sistema Producto Trucha Mexiquense, A. C.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Procuraduría de Justicia del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre Facultad de Economía y el Centro Internacional de Exposiciones y Convenciones del Estado de México, S. A. de C. V.

Informe de actividades de las empresas y unidades de servicio que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT), correspondiente al ejercicio 2008

Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México

Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2008

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
13 DE MARZO DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2008.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al C.P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez, como representante propietario del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; al licenciado en Economía Roberto Güiza Guarneros, como representante suplente del personal académico de la Facultad de Economía; al doctor Armando Ramírez Serrano y al maestro José Benito Sámano Nájera, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Química; a la maestra María Eugenia Rodríguez Parra y a la maestra María Elena Bribiesca Sumano, como representantes, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Humanidades; y a los CC. Claudio Martín Morales Escobedo, María Teresa Ocampo Camacho, Carolina Uribe Rosales y Alain García Peñaloza, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Humanidades.
4. Se designó al doctor en Sociología Nelson Arteaga Botello como director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, por el periodo legal del 13 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2012.
5. Se designó al maestro en Proyectos para el Desarrollo Urbano Francisco Javier Rosas Ferrusca como director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, por el periodo legal del 13 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2012.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la maestra Eneida del Socorro Camarillo Romero, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; la maestra Laura Luz Valero Conzuelo, presentada por la Facultad de Ingeniería; y del maestro Jesús Aguiluz León, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración del Centro de Estudios y Servicios Psicológicos Integrales (CESPI), así como su adscripción a la Facultad de Ciencias de la Conducta.
9. Se turnó a la Comisión de Legislación Universitaria el siguiente documento:
 - Propuesta del Reglamento de Difusión Cultural de la UAEM, presentada por la

Oficina del Abogado General.

10. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Presentación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2008.
 - Presentación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2008.
 - Informe anual de actividades del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

11. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales al doctor en Sociología Nelson Arteaga Botello, director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Se designó como integrante del Comité General de Becas a la M. en E.U.R. Yolanda Carbajal Suárez, representante propietaria del personal académico de la Facultad de Economía.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA VERÓNICA LANDEROS FLORES PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA UNIVERSIDAD HENRI POINCARÉ, FRANCIA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Verónica Landeros Flores:

- Es profesora de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad de 21 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.4.
- Obtuvo el grado de maestra en Biología Vegetal en la Universidad Laval, Québec, Canadá.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Verónica Landeros Flores en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Tierra en la Universidad Henri Poincaré, Francia.

SEGUNDO. La Mtra. Landeros Flores deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

TERCERO. La Mtra. Landeros Flores deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALEJANDRO RAFAEL ALVARADO GRANADOS, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alejandro Rafael Alvarado Granados:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" y profesor temporal-interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008.
- Envió informe de actividades indicando la integración de 75% del trabajo de disertación doctoral, así como último capítulo del trabajo de tesis; presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Alejandro Rafael Alvarado Granados, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" y profesor temporal-interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDO. El Mtro. Alvarado Granados deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de noviembre de 2008 copia de su acta de examen de grado o en caso contrario indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS DOLORES LETICIA CONTRERAS OROZCO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE A.C.; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Dolores Leticia Contreras Orozco:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 8.4, presenta un avance de 45% en el desarrollo de su trabajo de tesis, así como plan de actividades a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Administración Pública María de los Dolores Leticia Contreras Orozco, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio Mexiquense A.C.

SEGUNDO. La Mtra. Contreras Orozco deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el mes de septiembre de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MÉDICO VETERINARIA ZOOTECNISTA, ESP. SANDRA DÍAZ GONZÁLEZ VIEYRA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la M.V.Z. Esp. Sandra Díaz González Vieyra:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008.
- Envío informe de actividades del primer semestre con un promedio general de calificaciones de 8.5, presentó protocolo del proyecto de investigación y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la médica veterinaria zootecnista especialista Sandra Díaz González Vieyra, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008, para que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La M.V.Z. Esp. Díaz González Vieyra deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de julio de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JAVIER DEL ÁNGEL CARAZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, LEÓN, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2007.
- Envío informe de actividades con resultados sobresalientes, indica la culminación del periodo de investigación, presenta 50% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al médico veterinario zootecnista especialista Javier del Ángel Caraza, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008, para que continúe estudios de Doctorado en Medicina y Cirugía Animal en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El M.V.Z. Esp. Del Ángel Caraza deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de mayo de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FERNANDO FARFÁN GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Fernando Farfán González:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008.
- Envió informe de actividades del quinto semestre con un promedio general de calificaciones de 9.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, indicando presentación de examen predoctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fernando Farfán González, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Farfán González deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de agosto de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO OSWALDO GARCÍA SALGADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Oswaldo García Salgado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.4, presenta además avance de 85% en el desarrollo de su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia por seis meses a partir del mes de abril de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Oswaldo García Salgado, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El Mtro. García Salgado deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de agosto de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH LARA CARRILLO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Edith Lara Carrillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo del 1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008.
- Envío informe de actividades del segundo semestre con un promedio general de calificaciones de 9.8, avance de 25% en el desarrollo de su trabajo de tesis así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Lara Carrillo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A, durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 30 de octubre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Lara Carrillo deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de septiembre de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CÉSAR ORTEGA SANTANA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, CAMPUS ISLA TEJA, VALDIVIA, CHILE; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. César Ortega Santana:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 agosto de 2007 al 31 de enero de 2008.
- Envió informe de actividades del séptimo semestre con resultados satisfactorios, presenta 75% de avance en su trabajo de tesis avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia por seis meses a partir del mes de febrero de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro César Ortega Santana, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el período comprendido del 1 de febrero de 2008 al 31 de julio de 2008, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, Valdivia, Chile.

SEGUNDO. El Mtro. Ortega Santana deberá entregar en el mes de julio de 2008 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia informe final de actividades anexando copia de su acta de examen o en caso contrario indicar la fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JAVIER PINEDA MUÑOZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Javier Pineda Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0, presenta 30% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Javier Pineda Muñoz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO. El Mtro. Pineda Muñoz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de julio de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA EMMA RODRÍGUEZ VILCHIS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con un promedio de calificaciones de 9.0, avance de 25% en el desarrollo de su trabajo de tesis así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Rodríguez Vilchis deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de septiembre de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM Y DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2008 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que los recursos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos ascienden a la cantidad de 2,852 millones 578 mil pesos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Que a la fecha el gobierno federal ha tenido a bien asignar como subsidio ordinario para el año 2008 la cantidad de 827 millones 413 mil pesos, el gobierno estatal participa con la cantidad de 1,167 millones 581 mil pesos como subsidio ordinario, haciendo un total de 1,994 millones 994 mil pesos.

Como subsidio extraordinario por parte del gobierno federal se estiman recursos para apoyar proyectos específicos por la cantidad de 244 millones 230 mil pesos correspondientes a los programas FAM, PROMEP, PIFI, PRONABES y de la LX Legislatura federal. El gobierno del Estado de México ha asignado como subsidio extraordinario 43 millones 822 mil pesos proveniente del programa PRONABES.

Que la Universidad prevé contar con 569 millones 532 mil pesos por concepto de recursos propios alternos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que el egreso asciende a la cantidad de 2,852 millones 578 mil pesos y se divide en Servicios Personales con una estimación de 1,904 millones 788 mil pesos, y Gasto Corriente con una asignación de 452 millones 218 mil pesos.

Al renglón de Inversiones corresponde la cantidad de 298 millones 574 mil pesos.

Para el capítulo de Becas la previsión es de 196 millones 998 mil pesos.

Que el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 toma en cuenta los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas y administrativas preservando así el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a los señalamientos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 tomando como base tanto las asignaciones de los gobiernos federal y estatal, como las previsiones de ingresos propios.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 en los términos presentados en el documento respectivo.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de abril de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2008, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 29 de febrero y al 31 de marzo de 2008; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de abril de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 141 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO BANCARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que en el presupuesto de la Universidad, los egresos están programados de acuerdo a los ingresos, lo que significa que es un presupuesto equilibrado, al no existir diferencia entre ellos.
2. Que cualquier eventualidad en la entrega de los subsidios que altere la programación original, ocasionaría un serio problema a la Institución; dependiendo de su magnitud, sería necesario recurrir a financiamiento externo para solucionarlo.
3. Contar con la línea de crédito vigente en bancos nos ayudará a hacer frente a cualquier desfasamiento en la entrega de subsidios.
4. De manera preventiva es recomendable realizar las gestiones necesarias ante instituciones bancarias para mantener vigente la línea de crédito a nombre de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que otorgue su aprobación para que el C. Rector, en su calidad de representante legal de la Institución, renueve la línea de crédito existente a nombre de la Universidad.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro
Salinas**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de abril de 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO 2007, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES.

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año en curso, con fundamento en el Artículo 99, Fracción IV del Estatuto Universitario y 20 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, presentado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación de la Universidad.

La Comisión quedó integrada por diversos representantes de la comunidad universitaria, siendo ellos:

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO:

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Laura Elena del Moral Barrera
Directora de la Facultad de Economía

Mtro. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Director de la Facultad de Derecho

Mtro. Gerardo Alemán Cruz
Director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Lic. José Concepción Arzate Salvador
Consejero profesor de la Facultad de Antropología

Mtro. Ricardo Paulino J. Gallardo Díaz
Consejero profesor de la Facultad de Medicina

Lic. Yesenia García Zepeda
Consejera profesora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Maritza Alejandra Mendiola Morquecho

Consejera alumna de la Facultad de Derecho

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Mónica Gutiérrez Arroyo

Consejera alumna de la Facultad de Antropología

C. María Guadalupe Camacho Vázquez

Consejera alumna del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria

C. Karla Azucena Hernández Luna

Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE.

Mtro. Adolfo Vela Olivares

Consejero representante de la **FAAPUAEM**

C. Aram Flores González

Consejero representante del **SUTESUAEM**

II. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Secretario del H. Consejo Universitario convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007 y contando con la presencia del secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, en su carácter de secretario técnico de la Comisión y del contralor de la Universidad, con fecha 5 de marzo de 2008, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión, en la cual se nombró a los moderadores de las sesiones y se aprobó el programa de actividades para la realización de las mismas, la que se integró en los términos del Anexo "A", que forma parte del presente documento.

III. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La Comisión analizó la dinámica de trabajo y elaboró el programa de actividades, conforme a los cuales sesionó de manera permanente los días 27 y 28 de marzo del año 2008, para conocer, estudiar y emitir el dictamen correspondiente del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, presentado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la UAEM. En las sesiones de trabajo se observó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, a partir de los proyectos contemplados en cada una de sus funciones y conforme a los documentos que se exhibieron para ello, mismos que integran el expediente que obra en poder de la Contraloría Universitaria, para su consulta y resguardo.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión, expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas, pudiéndose constatar la congruencia con lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, exposiciones que constan en el Anexo "B".

Desahogadas las comparencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios, preguntas y respuestas, los que se integran al presente documento como Anexo "C".

Con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la administración central, la Comisión valoró el grado de cumplimiento de los resultados mostrados y su congruencia con los instrumentos de planeación institucional y,

CONSIDERANDO

Que el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007 y sus anexos, fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y analizaron los resultados en las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, informa al H. Consejo Universitario que una vez analizado el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, presentado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, se concluye que las acciones realizadas durante el período dan respuesta clara y satisfactoria a los compromisos establecidos en el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009.

SEGUNDO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, propone a este Máximo Órgano Colegiado la aprobación del Tercer Informe Anual de Actividades 2007, presentado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis en virtud de que lo informado responde a la auténtica vocación social de la Institución y a su finalidad sustantiva de formar integralmente profesionales e investigadores reconocidos y comprometidos con los más altos valores y principios universitarios.

TERCERO. Una vez cumplida la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario a los abajo firmantes, se procede a la disolución de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2007, reconociendo el compromiso institucional de los miembros que la integramos, dejando manifiesto de la objetividad y profesionalismo en el desahogo del programa de trabajo.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, a 28 de marzo de 2008

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD 2007.

Mtro. Eduardo Gasca Pliego

Secretario del H. Consejo
Universitario

Mtro. Felipe González Solano

Secretario Técnico de la Comisión

Consejeros representantes del personal académico

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Directora de la Facultad de Ciencias de
la Conducta
(rúbrica)

Dra. Laura Elena del Moral Barrera

Directora de la Facultad de Economía
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Víctor Manuel Vega
Gómez**

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Gerardo Alemán Cruz

Director del Plantel “Lic. Adolfo López
Mateos” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Concepción Arzate Salvador

Consejero profesor de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

Mtro. Ricardo Paulino J. Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Yesenia García Zepeda

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Consejeras representantes de los alumnos

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**C. Maritza Alejandra Mendiola
Morquecho**

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Arroyo
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

**C. María Guadalupe Camacho
Vázquez**
Consejera alumna del Plantel
"Nezahualcóyotl" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**Consejeros representantes de las organizaciones titulares del contrato
colectivo de trabajo del personal académico y administrativo,
respectivamente.**

Mtro. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la
FAAPUAEM
(rúbrica)

C. Aram Flores González
Consejero representante del
SUTESUAEM
(rúbrica)

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y VII, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, 22, 35 PRIMER PÁRRAFO; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 99; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II, 56 Y 57 Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA; RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES DE SERVICIO QUE INTEGRAN AL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONDICT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, de las empresas y unidades de servicios que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, presentan razonablemente su situación financiera, sus ingresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera.
2. Que con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a la situación actual presentada, se efectuó el análisis con el responsable de las empresas y unidades de servicio del FONDICT-UAEM, resultando que las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2007 se apegan a la normatividad universitaria, así como a la que rige la estructura y funcionamiento del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto. La Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este cuerpo colegiado que se apruebe el informe de actividades correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 y los estados financieros a la misma fecha de las empresas y unidades de servicio que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, a 24 de abril de 2008.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADA POR LA DRA. AURORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA UAEM” Y “EL MINISTERIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es su Rector y representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL MINISTERIO”

1. Que ha sido creado según la Ley No. 1306 de 29 de julio de 1976, dictada por el Consejo de Ministros de la República de Cuba y que tiene a su cargo el establecimiento de políticas relacionadas con el desarrollo de la Educación Superior a nivel nacional.
2. Que para cumplir con los fines anteriores, integran su estructura administrativa diversas instituciones de educación superior.

3. Que la Vice ministra de Educación Superior, Dra. Aurora Fernández González, tiene facultades para suscribir convenios como el presente, en virtud de las disposiciones legales dictadas por el Consejo de Ministros.
4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la calle 23, número 565 esquina F, código postal 10400, Municipio Plaza, Ciudad de La Habana, Cuba.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA UAEM”

POR “EL MINISTERIO”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

Dra. Aurora Fernández González
Viceministra del Ministerio de Educación
Superior de la Republica de Cuba

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SISTEMA PRODUCTO TRUCHA MEXIQUENSE, A. C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ARQ. LEONEL HERNÁNDEZ GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR FÍS. DANIEL OSORIO GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA ORGANIZACIÓN”, “LA SIEA” Y “LA FACULTAD”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA ORGANIZACIÓN”

1. Que el Sistema Producto Trucha Mexiquense, A. C., es una asociación constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública No.5652 de fecha 05 de septiembre del año 2006, protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
2. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave SPT060905F53.
3. Que los actos que se hacen constar en el presente instrumento, están comprendidos dentro de su objeto social, y se encuentran debidamente autorizados a través de los actos corporativos correspondientes, no violando por tanto, sus estatutos ni normatividad alguna, y que el carácter y facultades con que comparece su representante a este acto, son suficientes para la celebración del mismo, y no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Que cuenta con las autorizaciones, aprobaciones, permisos, concesiones, licencias o cualquier acto de autoridad gubernamental u organismo público y/o privado, para la debida celebración y cumplimiento, de lo estipulado en el presente convenio.
5. Que el Arq. Leonel Hernández García, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública No. 5625 protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
6. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apearse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa de Acuacultura y Pesca (Alianza Contigo), con el propósito de recibir los apoyos que le permitan cumplir con el objeto del presente Convenio.

7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Miguel Hidalgo número 107, colonia Amanalco de Becerra, Municipio de Amanalco, Estado de México.

II. DE “LA SIEA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines, formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el Fís. Daniel Osorio González es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el artículo 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en A.P. José Martínez Vilchis.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en el Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 34 fracción II y VII fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 16 fracción VIII, 17 y 22 de la Ley de Planeación; 1, 2, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 2 fracciones I, III, IX, XXV y XXVI, 3 fracción III, 9 fracción XIV, 18 fracción IV, 33 fracciones X y XI, 35 fracciones II y X, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracción I, II y VII, 3 y 7 fracción VIII y XXIX, del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; así como los artículos 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, las partes convienen el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto la realización del Estudio "Ordenamiento de las Unidades de Producción Trutícolas en el Estado de México".

SEGUNDA

Para cumplir con el objeto de la cláusula anterior, la ejecución de las acciones se ajustará a los Términos de Referencia contenidos en el anexo 1, el cual, forma parte integrante del presente instrumento legal.

TERCERA

Para la realización del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" aportará a "LA SIEA" la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos presupuestales del Programa de Acuacultura y Pesca 2006, de la cuenta del Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de México (FACEM), Anexo Técnico de Ejecución Federalizada del Programa de Acuacultura y Pesca de su componente de Estudios; y "LA SIEA" aportará la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestales y de acuerdo a los lineamientos considerados en la Convocatoria Interna de Investigación 2007.

Los recursos que proporcione "LA ORGANIZACIÓN" serán otorgados en una expedición, posterior a la constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Los recursos para el financiamiento de las acciones que se deriven del presente convenio, por parte de "LA ORGANIZACIÓN" serán depositados en una cuenta bancaria que "LA SIEA" se obliga aperturar especialmente para la realización del estudios, objeto del presente instrumento.

CUARTA. “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a:

1. Apoyar en las actividades operativas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Brindar información necesaria para el desarrollo de los trabajos.
3. Apoyar en la convocatoria y en el flujo de información entre los integrantes de “LA ORGANIZACIÓN” y “LA FACULTAD”.

QUINTA. “LA SIEA” se compromete a:

1. Ser la responsable administrativa y vigilar que los recursos asignados se utilicen conforme al plan de trabajo y al cronograma, que forman parte del presente instrumento legal como Anexo I.
2. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
3. Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública y al personal del órgano Interno de Control de “LA CONAPESCA” y a la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.
4. Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por “LA ORGANIZACIÓN” así como los productos financieros generados, que no hayan ejercido en el cumplimiento del objeto del presente instrumento mediante cheques certificados o de caja a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por conceptos de recursos federales no ejercidos y, otro por concepto de los productos financieros generados.

SEXTA. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera para la realización del estudio objeto del presente convenio, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
2. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio.
3. Informar mensualmente a “LA ORGANIZACIÓN”, sobre los avances en la ejecución de las acciones y recursos financieros que se señalan en la Cláusula Tercera.
4. Entregar a “LA ORGANIZACIÓN” un informe final detallado, con carácter de evaluación externa, sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

SÉPTIMA

Para los efectos de planeación, instrumentación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos objeto del presente convenio, las partes convienen en constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del convenio; misma que estará integrada por representantes de ambas partes y será presidida por "LA ORGANIZACIÓN" y un representante del consejo de vigilancia que esta designe, por el Director de la "LA FACULTAD" y por el M. en C. A. Iván Gallego Alarcón, profesor investigador, responsable técnico de los Estudios, un representante de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y se podrá incorporar un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) en específico de la Dirección de Acuicultura y un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de México, a través de la Subdelegación de Pesca.

- a) La Comisión de Regulación y Seguimiento, tendrá de común acuerdo, las siguientes atribuciones:
- 1) En un plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, formulará el plan de trabajo calendarizado, que contenga además la distribución de los recursos, así como los indicadores de gestión y seguimiento.
 - 2) Establecer las bases para que de forma coordinada, se logre una adecuada planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y evaluación de las acciones consignadas en éste convenio.
 - 3) Dar seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos conforme a éste convenio, así como preparar y rendir los informes que se establezcan o le requieran los representantes de las partes.
 - 4) Efectuar ajustes en las metas físicas, así como en la redistribución de los recursos financieros aportados por "LA ORGANIZACIÓN" por componentes de acuerdo a las circunstancias que se presenten durante la ejecución de las acciones previstas en el presente convenio, debiendo justificar las modificaciones correspondientes.
 - 5) En coordinación con "LA FACULTAD" hacer presentaciones de avances ante Instituciones y organizaciones de acuacultores.

OCTAVA

El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

NOVENA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia relacionado con la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando desde éste momento a la que pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA

El acta que se levante para el finiquito del programa, deberá incluir el estudio correspondiente de acuerdo al guión establecido en el anexo I, con 4 ejemplares originales de cada uno, en impreso y en CD.

UNDÉCIMA

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren suspender la continuación del presente instrumento legal.

DUODÉCIMA

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en éste convenio, que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma y establece como tiempo máximo para la presentación de los trabajos seis meses a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA CUARTA

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión, objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes; gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA SEXTA

El presente convenio, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, durante la vigencia del presente a través de las herramientas jurídicas pertinentes, comprometiéndose las partes en este acto a efectuar todas las acciones posibles para llevar a cabo el cabal cumplimiento del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

POR “LA ORGANIZACIÓN”

Arq. Leonel Hernández García
Presidente del “Sistema Producto
Trucha Mexiquense, A. C.”

POR “LA SIEA”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

POR “LA FACULTAD”

C. Juan Rangel Granados
Presidente de la Comisión de
Vigilancia del Sistema Producto
Trucha Mexiquense, A. C.

Fis. Daniel Osorio González
Director

TESTIGOS

M. V. Z. Miguel Ángel Martínez Real
Director General Pecuario
Sedagro

**M. en C. María del Carmen Arcos
Ávila**
Subdelegada de Pesca Sagarpa

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SISTEMA PRODUCTO TRUCHA MEXIQUENSE, A. C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ARQ. LEONEL HERNÁNDEZ GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR FÍS. DANIEL OSORIO GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA ORGANIZACIÓN”, “LA SIEA” Y “LA FACULTAD”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA ORGANIZACIÓN”

1. Que el Sistema Producto Trucha Mexiquense, A. C., es una asociación constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública No.5652 de fecha 05 de septiembre del año 2006, protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
2. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave SPT060905F53.
3. Que los actos que se hacen constar en el presente instrumento, están comprendidos dentro de su objeto social, y se encuentran debidamente autorizados a través de los actos corporativos correspondientes, no violando por tanto, sus estatutos ni normatividad alguna, y que el carácter y facultades con que comparece su representante a este acto, son suficientes para la celebración del mismo, y no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Que cuenta con las autorizaciones, aprobaciones, permisos, concesiones, licencias o cualquier acto de autoridad gubernamental u organismo público y/o privado, para la debida celebración y cumplimiento, de lo estipulado en el presente convenio.
5. Que el Arq. Leonel Hernández García, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública No. 5625 protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
6. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apearse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa de Acuacultura y Pesca (Alianza Contigo), con el propósito de recibir los apoyos que le permitan cumplir con el objeto del presente Convenio.

7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Miguel Hidalgo número 107, colonia Amanalco de Becerra, Municipio de Amanalco, Estado de México.

II. DE “LA SIEA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines, formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Fís. Daniel Osorio González es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el artículo 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en A.P. José Martínez Vilchis.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en el Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 34 fracción II y VII fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 16 fracción VIII, 17 y 22 de la Ley de Planeación; 1, 2, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 2 fracciones I, III, IX, XXV y XXVI, 3 fracción III, 9 fracción XIV, 18 fracción IV, 33 fracciones X y XI, 35 fracciones II y X, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracción I, II y VII, 3 y 7 fracción VIII y XXIX, del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; así como los artículos 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, las partes convienen el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio específico de colaboración tiene como objeto la realización del Estudio “Sedimentadores y manejo de sedimentos, en el Estado de México”.

SEGUNDA

Para cumplir con el objeto de la cláusula anterior, la ejecución de las acciones se ajustará a los Términos de Referencia contenidos en el anexo 1, el cual, forma parte integrante del presente instrumento legal.

TERCERA

Para la realización del objeto del presente Instrumento, “LA ORGANIZACIÓN” aportará a “LA SIEA” la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos presupuestales del Programa de Acuacultura y Pesca 2006, de la cuenta del Fideicomiso de Alianza Para el Campo en el Estado de México (FACEM), Anexo Técnico de Ejecución Federalizada del Programa de Acuacultura y Pesca de su componente de Estudios; y “LA SIEA” aportará la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestales y de acuerdo a los lineamientos considerados en la Convocatoria Interna de Investigación 2007.

Los recursos que proporcione “LA ORGANIZACIÓN” serán otorgados en una expedición, posterior a la constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Los recursos para el financiamiento de las acciones que se deriven del presente convenio, por parte de “LA ORGANIZACIÓN” serán depositados en una cuenta bancaria que “LA SIEA” se obliga aperturar especialmente para la realización del estudios, objeto del presente instrumento.

CUARTA. “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a:

1. Apoyar en las actividades operativas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Brindar información necesaria para el desarrollo de los trabajos.
3. Apoyar en la convocatoria y en el flujo de información entre los integrantes de “LA ORGANIZACIÓN” y “LA FACULTAD”.

QUINTA. “LA SIEA” se compromete a:

1. Ser la responsable administrativa y vigilar que los recursos asignados se utilicen conforme al plan de trabajo y al cronograma, que forman parte del presente instrumento legal como Anexo I.
2. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
3. Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública y al personal del órgano Interno de Control de “LA CONAPESCA” y a la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.
4. Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por “LA ORGANIZACIÓN” así como los productos financieros generados, que no hayan ejercido en el cumplimiento del objeto del presente instrumento mediante cheques certificados o de caja a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por conceptos de recursos federales no ejercidos y, otro por concepto de los productos financieros generados.

SEXTA. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera para la realización del estudio objeto del presente convenio, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
2. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio.
3. Informar mensualmente a “LA ORGANIZACIÓN”, sobre los avances en la ejecución de las acciones y recursos financieros que se señalan en la Cláusula Tercera.
4. Entregar a “LA ORGANIZACIÓN” un informe final detallado, con carácter de evaluación externa, sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

SÉPTIMA

Para los efectos de planeación, instrumentación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos objeto del presente convenio, las partes convienen en constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del convenio; misma que estará integrada por representantes de ambas partes y será presidida por "LA ORGANIZACIÓN" y un representante del consejo de vigilancia que esta designe, por el Director de la "LA FACULTAD" y por el M. en C. A. Iván Gallego Alarcón, profesor investigador, responsable técnico de los Estudios, un representante de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y se podrá incorporar un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) en específico de la Dirección de Acuicultura y un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de México, a través de la Subdelegación de Pesca.

- a) La Comisión de Regulación y Seguimiento, tendrá de común acuerdo, las siguientes atribuciones:
- 1) En un plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, formulará el plan de trabajo calendarizado, que contenga además la distribución de los recursos, así como los indicadores de gestión y seguimiento.
 - 2) Establecer las bases para que de forma coordinada, se logre una adecuada planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y evaluación de las acciones consignadas en éste convenio.
 - 3) Dar seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos conforme a éste convenio, así como preparar y rendir los informes que se establezcan o le requieran los representantes de las partes.
 - 4) Efectuar ajustes en las metas físicas, así como en la redistribución de los recursos financieros aportados por "LA ORGANIZACIÓN" por componentes de acuerdo a las circunstancias que se presenten durante la ejecución de las acciones previstas en el presente convenio, debiendo justificar las modificaciones correspondientes.
 - 5) En coordinación con "LA FACULTAD" hacer presentaciones de avances ante Instituciones y organizaciones de acuacultores.

OCTAVA

El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

NOVENA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia relacionado con la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando desde éste momento a la que pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA

El acta que se levante para el finiquito del programa, deberá incluir el estudio correspondiente de acuerdo al guión establecido en el anexo I, con 4 ejemplares originales de cada uno, en impreso y en CD.

UNDÉCIMA

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren suspender la continuación del presente instrumento legal.

DUODÉCIMA

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en éste convenio, que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma y establece como tiempo máximo para la presentación de los trabajos seis meses a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA CUARTA

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión, objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes; gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA SEXTA

El presente convenio, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, durante la vigencia del presente a través de las herramientas jurídicas pertinentes, comprometiéndose las partes en este acto a efectuar todas las acciones posibles para llevar a cabo el cabal cumplimiento del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

POR “LA ORGANIZACIÓN”

Arq. Leonel Hernández García
Presidente del Sistema Producto
Trucha Mexiquense, A. C.

POR “LA SIEA”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

POR “LA FACULTAD”

C. Juan Rangel Granados
Presidente de la Comisión de
Vigilancia del Sistema Producto
Trucha Mexiquense, A. C.

Fis. Daniel Osorio González
Director

TESTIGOS

M. V. Z. Miguel Ángel Martínez Real
Director General Pecuario
Sedargro

M. en C. María del Carmen Arcos
Ávila
Subdelegada de Pesca Sagarpa

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS, Y POR OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. RAÚL QUINTERO BUSTAMANTE Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR. LUIS GABRIEL TENORIO PLIEGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA FACULTAD”, Y “EL AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; asimismo, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas, es su Directora con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DEL “AYUNTAMIENTO”

1. Ser una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.
3. Que en Sesión de Instalación del Ayuntamiento de fecha 18 de Agosto del 2006, se autorizó al Presidente Municipal para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales por él emitidos, y de cualquiera de los integrantes del Cabildo, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones en base en ellos y a solicitud de la Presidencia Municipal, es por tal motivo que se elabora el presente convenio.
6. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la avenida 16 de septiembre No.100 Municipio de Amanalco, colonia centro, Amanalco, México, código postal 51260, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. DE LAS “PARTES”

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las partes sumen esfuerzos con el fin de promover, apoyar y desarrollar al sector productivo del Municipio de Amanalco, mediante información, capacitación, actualización y asistencia técnica, en todo lo referente a dicho sector, a través de la difusión conjunta del “Centro de Apoyo de Pequeñas y Medianas Empresas”, en lo sucesivo denominado “Centro”; así como de la asesoría, consultoría, desarrollo de proyectos de investigación y educación.

SEGUNDA. COMPROMISOS

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Colaborar con el “AYUNTAMIENTO”, para la atención de las pequeñas y medianas empresas del Municipio de Amanalco, en la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática que enfrentan.
2. Asignar un espacio físico, para la atención personal, a los emprendedores y empresarios del Municipio de Amanalco, canalizados a través del Municipio.

3. Guardar durante la vigencia y aún después de la terminación del presente convenio, estricta confidencialidad, respecto de los datos e información que lleguen a utilizar y/o a conocer con motivo de este convenio y/o que por cualquier otra razón llegaren a ser de su conocimiento.
4. Brindar una atención preferencial a las empresas canalizadas por el "AYUNTAMIENTO", para proporcionarles información oportuna de las actividades y programas que sean de interés específico para el desarrollo de las mismas.

II. EL "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Difundir los servicios que ofrece "LA FACULTAD", a través del Centro de Apoyo a Pequeñas y Medianas empresas.
2. Canalizar al "CENTRO" a los nuevos empresarios que requieran el servicio de incubación.
3. Implementar la metodología adecuada para la búsqueda e identificación de oportunidades de negocios.
4. Participar, de acuerdo a sus posibilidades, en actividades que fomenten la cultura emprendedora en los alumnos y catedráticos de "LA FACULTAD".

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Participar con el desarrollo del Centro de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo propósito será el establecer negocios, a través de proyectos de empresa, de innovación y de internacionalización, con actividades vinculadas a los emprendedores, así como detectar y evaluar aquellas oportunidades de negocio susceptibles de poner a disposición de los emprendedores o agregar a las empresas para la creación de nuevas empresas, ordenar y transformar los conocimientos adquiridos y las ideas para el desarrollo de proyectos empresariales de iniciativa propia de los jóvenes emprendedores.
2. En caso de que conforme a los términos de esta cláusula del convenio y como consecuencia de las actividades a realizar, se generaran gastos, cada una de las partes absorberá el importe de los gastos que hubiere erogado. En caso de que se generen pérdidas y/o utilidades, estas serán compartidas entre las partes en los términos y condiciones que estas acuerden en su oportunidad.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que reporte a los titulares de las dependencias signantes, los avances correspondientes y estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", Maestra en Administración Eva Martha Chaparro Salinas, Directora de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por el "AYUNTAMIENTO", Ing Raúl Quintero Bustamante, Presidente del Ayuntamiento de Amanalco.

CUARTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán al espíritu del presente convenio.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.

1. Los gastos y costos que eroguen o cubran las empresas canalizadas al "CENTRO" serán cubiertos por ellas mismas sin responsabilidad para el "AYUNTAMIENTO".
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan que todo lo relacionado con los empleados, profesionales e instalaciones de "LA FACULTAD" y del "AYUNTAMIENTO", estará sujeto a las restricciones que cada institución señale.

Así mismo acuerdan que la intervención en cualquier modalidad de los programas actuales o futuros desarrollados en el "AYUNTAMIENTO", no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral entre los participantes o entre "LA FACULTAD" y el "AYUNTAMIENTO". Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores. Así mismo se obligan a responder directamente y sacar en paz y a salvo a la parte de cualquier reclamación que se le hiciera por el personal que cada una, hubiere contratado o asignado en relación al convenio.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio es por tiempo definido y su vigencia será a partir del día de la firma del presente convenio y con vencimiento al día 18 de Agosto del 2009. Para su conclusión anticipada, las partes darán aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación. Las partes están obligadas a mantener el presente acuerdo actualizado y funcional comprometiéndose a proporcionar oportunamente toda clase de información y auxilio requerido para este efecto.

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Toluca, México, renunciando expresamente a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- a) Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, se resolverán de común acuerdo por las partes, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.
- b) Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre las partes. Este convenio será interpretado como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios académicos de colaboración.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Los derechos y obligaciones generados a las partes por la suscripción del presente convenio podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, o por paro de labores académicas o administrativas de "LA FACULTAD" o del "AYUNTAMIENTO". En estos casos las partes analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades del presente convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Las partes convienen que ninguna modificación a cualquiera de los compromisos contenidos en este convenio tendrá efecto, a menos que conste por escrito con 30 (treinta) días de anticipación y esté firmado por las partes y, en este caso, dicha modificación sólo tendrá efectos en el propósito específico para el cual haya sido otorgado, sin afectar las operaciones ya realizadas por las partes.

UNDÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio a terceros.

DUODÉCIMA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado a la contraparte, con treinta días de anticipación, y sin necesidad de resolución judicial, sin embargo, se comprometen a cumplir con los compromisos que quedaren pendientes al momento de la terminación para evitar daños a terceros relacionados con este convenio.

DÉCIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión o mala fe que lo invaliden, por lo que las partes renuncian a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR EL “AYUNTAMIENTO”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

Ing. Raúl Quintero Bustamante
Presidente Municipal

Profr. Luis Gabriel Tenorio Pliego
Secretario del Ayuntamiento

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS, Y POR OTRA, EL SISTEMA PRODUCTO TRUCHA MEXIQUENSE, A. C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ARQ. LEONEL HERNÁNDEZ GARCÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SIEA”, “LA FACULTAD” Y “LA ORGANIZACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SIEA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracción I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán, es titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines, formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la contaduría y administración; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que la M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el artículo 115 del Estatuto Universitario, quien cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n Cerro de Coatepec, código postal 50130 Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA ORGANIZACIÓN”

1. Que el Sistema Producto Trucha Mexiquense A.C., es una asociación constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública No.5652 de fecha 05 de septiembre del año 2006, protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
2. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave SPT060905F53.
3. Que los actos que se hacen constar en el presente instrumento, están comprendidos dentro de su objeto social, y se encuentran debidamente autorizados a través de los actos corporativos correspondientes, no violando por tanto, sus estatutos ni normatividad alguna, y que el carácter y facultades con que comparece su representante a este acto, son suficientes para la celebración del mismo, y no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Que cuenta con las autorizaciones, aprobaciones, permisos, concesiones, licencias o cualquier acto de autoridad gubernamental u organismo público y/o privado, para la debida celebración y cumplimiento, de lo estipulado en el presente convenio.
5. Que el Arq. Leonel Hernández García, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura pública No. 5625 protocolizada por el Licenciado José Juan Ignacio Juárez Delgadillo, Notario Público Interino No. 121, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México.
6. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apegarse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa de Acuacultura y Pesca (Alianza Contigo), con el propósito de recibir los apoyos que le permitan cumplir con el objeto del presente convenio.
7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Miguel Hidalgo número 107, colonia Amanalco de Becerra, Municipio de Amanalco, Estado de México.

IV. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida en comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto la realización del estudio *“Fomento al consumo de trucha arco iris en el Estado de México”*.

SEGUNDA

Para cumplir con el objeto de la cláusula anterior, la ejecución de las acciones se ajustará a los Términos de Referencia contenidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

TERCERA

Para la realización del objeto del presente Instrumento, “LA ORGANIZACIÓN” aportará a “LA SIEA” la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos presupuestales del Programa de Acuacultura y Pesca 2006, de la cuenta del Fideicomiso de Alianza Para el Campo en el Estado de México (FACEM), Anexo Técnico de Ejecución Federalizada del Programa de Acuacultura y Pesca de su componente de Estudios; y “LA FACULTAD” aportará la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestales, de acuerdo a los lineamientos considerados en la Convocatoria Interna de Investigación 2007.

Los recursos que proporcione “LA ORGANIZACIÓN” serán otorgados en una exhibición, posterior a la constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

Los recursos para el financiamiento de las acciones que se deriven del presente convenio, por parte de “LA ORGANIZACIÓN” serán depositados en una cuenta bancaria que “LA SIEA” se obliga aperturar especialmente para la realización de los estudios, objeto del presente instrumento.

CUARTA

I. “LA SIEA” se compromete a:

1. Ser la responsable administrativa y vigilar que los recursos asignados se

utilicen conforme al plan de trabajo y al cronograma, que forman parte del presente instrumento legal como Anexo I.

2. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente Convenio, la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
3. Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública y al personal del Órgano Interno de Control de "CONAPESCA" y a la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.
4. Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por "LA ORGANIZACIÓN" así como los productos financieros generados, que no hayan ejercido en el cumplimiento del objeto del presente instrumento mediante cheques certificados o de caja a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por conceptos de recursos federales no ejercidos y, otro por concepto de los productos financieros generados.

II. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera para la realización del estudio, objeto del presente convenio, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
2. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio.
3. Informar mensualmente a "LA ORGANIZACIÓN", sobre los avances en la ejecución de las acciones y recursos financieros que se señalan en la cláusula tercera.
4. Entregar a "LA ORGANIZACIÓN" un informe final detallado, con carácter de evaluación externa, sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

III. "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a:

1. Apoyar en las actividades operativas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Brindar información necesaria para el desarrollo de los trabajos.
3. Apoyar en la convocatoria y en el flujo de información entre los integrantes de "LA ORGANIZACIÓN" y "LA FACULTAD".

QUINTA

Para los efectos de planeación, instrumentación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos objeto del presente convenio, las partes convienen en constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del convenio; misma que estará integrada por representantes de ambas partes y será presidida por "LA ORGANIZACIÓN" y un representante del consejo de vigilancia que esta designe, por la Directora de la "LA FACULTAD" y por la Dra. Elsa Mireya Rosales Estrada y/o el M. en A. Julio Álvarez Botello profesores investigadores, responsables técnicos de los estudios, y se podrá incorporar un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) en específico de la Dirección de Acuacultura y un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de México, a través de la Subdelegación de Pesca.

1. La Comisión de Regulación y Seguimiento, tendrá de común acuerdo, las siguientes atribuciones:

- 1) En un plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, formulará el plan de trabajo calendarizado, que contenga además la distribución de los recursos, así como los indicadores de gestión y seguimiento.
- 2) Establecer las bases para que de forma coordinada, se logre una adecuada planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones consignadas en éste convenio.
- 3) Dar seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos conforme a éste convenio, así como preparar y rendir los informes que se establezcan o le requieran los representantes de las partes.
- 4) Efectuar ajustes en las metas físicas, así como en la redistribución de los recursos financieros aportados por "LA ORGANIZACIÓN" por componentes de acuerdo a las circunstancias que se presenten durante la ejecución de las acciones previstas en el presente convenio, debiendo justificar las modificaciones correspondientes.
- 5) En coordinación con "LA FACULTAD" hacer presentaciones de avances ante Instituciones y organizaciones de acuacultores.

SEXTA

El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

SÉPTIMA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia relacionado con la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando desde éste momento a la que pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA

El acta que se levante para el finiquito del programa, deberá incluir el estudio correspondiente de acuerdo al guión establecido en el anexo I, con 4 ejemplares originales de cada uno, en impreso y en CD.

NOVENA

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren suspender la continuación del presente instrumento legal.

DÉCIMA

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en éste convenio, que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación.

UNDÉCIMA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma y establece como tiempo máximo para la presentación de los trabajos seis meses a partir de la fecha de firma.

DUODÉCIMA

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc) así como las coproducciones y difusión, objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes; gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA CUARTA

El presente convenio de colaboración, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, durante la vigencia del presente a través de las herramientas jurídicas pertinentes, comprometiéndose las partes en este acto a efectuar todas las acciones posibles para llevar a cabo el cabal cumplimiento del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA SIEA”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

POR “LA ORGANIZACIÓN”

Arq. Leonel Hernández García
Presidente del Sistema Producto Trucha
Mexiquense A. C.

POR “LA FACULTAD”

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora

C. Juan Rangel Granados
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
Sistema Producto Trucha Mexiquense A. C.

TESTIGOS

M. V. Z. Miguel Ángel Martínez Real
Director General Pecuario Sedagro

M. en C. María del Carmen Arcos Ávila
Subdelegada de Pesca Sagarpa

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSE MARTINEZ VILCHIS Y, POR OTRA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO ABEL VILICAÑA ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA PROCURADURÍA”, RESPECTIVAMENTE, Y A AMBAS “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1ª, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2ª de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que: “La investigación universitaria será el ejercicio creativo de los integrantes de la comunidad que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal. En el marco de libertad de investigación se vinculará a los problemas estatales, regionales y nacionales.

La investigación se sustentará en procedimientos rigurosos que le permitan alcanzar objetivos preestablecidos, adoptará las modalidades conducentes a su materia y objeto, y mantendrá, en su caso, congruencia con la docencia y extensión a su cargo”.

4. Que el Dr. En A.P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México

II. DE “LA PROCURADURÍA”

1. Que es la dependencia del Poder ejecutivo en la que se integra la institución del Ministerio Público, cuyo titular es el LICENCIADO ABEL VILICAÑA ESTRADA, *Procurador General de Justicia del Estado de México* y se encarga del ejercicio de las atribuciones que se le otorgan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que competen a “LA PROCURADURÍA”, facultades y obligaciones en ejercicio de Ministerio Público y en ejercicio de Procuración de Justicia, y dentro de estas últimas se encuentran, entre otras, la de fomentar la participación de la comunidad en los programas para la prevención del delito, a través del Instituto de Prevención del Delito del Estado de México y combate a la delincuencia; la elaboración y desarrollo de la política criminal del Estado y la promoción de acciones de prevención del delito y la drogadicción.
3. Que el titular del Ministerio Público es el Procurador General de Justicia, a quien corresponde originalmente la representación de “LA PROCURADURÍA” y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, conferidas por el artículo 9, inciso a) fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Morelos, número 1300 oriente, esquina Jaime Nunó, colonia San Sebastián, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse para apoyar las áreas de interés común.
2. Que ambas partes de forma recíproca se reconocen la personalidad con que se ostentan, para la celebración y firma del presente convenio de colaboración
3. Que ambas partes están de acuerdo que en este convenio sea operado, por parte de “LA UAEM”, por la Facultad de Derecho y su Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, que en adelante se denominará “EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN”, y por parte de “LA PROCURADURÍA”, por el Instituto de Prevención del Delito del Estado de México, en adelante “EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN”.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, ambas partes acuerdan y establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el programa del Diplomado denominado "Prevención del Delito", para generar una nueva visión y entendimiento de la correcta definición de "Prevención del Delito", ofreciendo conocimientos, herramientas y experiencias de cómo hacer frente a la delincuencia, a través de la Investigación conjunta llevada a la práctica, dirigido a Profesionistas del Derecho y Servidores Públicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UAEM", a través de "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN" se compromete a:

1. Avalar el programa del Diplomado "Prevención del Delito".
2. Desarrollar el Diplomado el cual tendrá una duración de 120 horas, dentro de 5 módulos, que integran el Diplomado, en un total de 24 sesiones, las cuales se impartirán los días sábado, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. Realizar los trámites administrativos relativos a la inscripción de los participantes, una vez que hayan cumplido con los requisitos de ingreso y admisión correspondientes.
4. Aprobar la plantilla de académicos que impartirán el Diplomado con base en la Legislación Universitaria.
5. Elaborar la nómina correspondiente previa autorización de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de que se realice el pago correspondiente a cada académico.
6. Cubrir los gastos que se originen con motivo del desarrollo y operación del Diplomado, tales como viáticos, sueldos y honorarios de académicos que en el intervengan, publicidad, cafetería, papelería, reconocimientos entre otros.
7. Nombrar a un coordinador académico y operativo del Diplomado quien se encargará del desarrollo del mismo.
8. Facilitar las instalaciones, infraestructura y el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos el Diplomado; así como suministrar con oportunidad todo el apoyo logístico para el correcto funcionamiento del mismo.

II. “LA PROCURADURÍA”, a través de **“EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN”,** se compromete a:

1. Coadyuvar a las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento, conjuntamente con “LA UAEM”, a través de “EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN”.
2. Nombrar un coordinador académico y operativo del Diplomado quien en coordinación con el coordinador académico y operativo de “LA UAEM”, a través de “EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN”, se encargará del desarrollo del mismo.
3. Presentar como asistentes al Diplomado por lo menos 20 (veinte) personas.
4. Proporcionar a “EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN” la información y materiales que le sean requeridos, para el adecuado desarrollo del Diplomado “Prevención del Delito”, motivo del presente convenio.

III. “LAS PARTES” se comprometen a:

1. Dar la debida difusión y promover la inscripción al diplomado objeto del presente convenio en los diversos espacios a nivel federal, estatal y municipal, en los sectores publico, privado y social, en los términos que se acuerden.
2. Otorgar 2 (dos) becas para la asistencia al diplomado, de entre el personal de las partes suscribientes, por cada diez personas que se inscriban al mismo, dichas becas se otorgaran a sus servidores públicos, académicos y administrativos, según sea el caso.
3. Coadyuvar a las tareas del Diplomado y supervisar su correcto funcionamiento.
4. A fin de cumplir debidamente con el objeto del presente convenio se comprometen a sostener una comunicación fluida y oportuna.
5. Otorgar la constancia o reconocimiento correspondiente a los asistentes que reúnan los requisitos establecidos, al concluir el Diplomado objeto del presente instrumento.

TERCERA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” están dispuestas a integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por el representante de cada una de ellas, quienes podrán ser substituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por la "UAEM", y el "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN" el Dr. en D. Juan David Pastrana Berdejo, en su carácter de Investigador de dicho centro.

Por "LA PROCURADURÍA" y "EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN" el L. en D. Valdemar Daniel Mercado García, en su carácter de servidor público adscrito a "LA PROCURADURÍA".

Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

- a) Revisar y aprobar el programa del Diplomado "Prevención del Delito".
- b) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- c) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento, así como los acuerdos que se deriven de este.
- d) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan.
- e) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES

El mínimo de participantes al Diplomado será de 20 (veinte) y máximo de 95 (noventa y cinco), quienes deberán cumplir con los requisitos que establezcan las partes de acuerdo al objeto del Diplomado.

Para el caso que no se reúna el mínimo de participantes al Diplomado, las partes procederán a la cancelación del mismo, para su debida reprogramación.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO

Para el ingreso al Diplomado "Prevención del Delito", se establecen como requisitos:

- a) Ser profesionista en Derecho o servidor público interesado en la materia de prevención del delito.
- b) Entregar el formato de inscripción, debidamente llenado y entregarlo en las instalaciones de "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN" o del Instituto de Prevención del Delito del Estado de México, este último con domicilio sito en Avenida Solidaridad Las Torres 466, 2º piso, colonia Rincón Las Flores, Metepec, Estado de México, C. P. 50140, o vía electrónica, anexando los siguientes documentos:
 - Identificación oficial con fotografía.

- Documentación que acredite el carácter de profesionista en Derecho, Servidor Público o miembro de alguna sociedad civil organizada, en su caso.
- Cubrir la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como cuota de inscripción del Diplomado.
- Las demás que determine la Comisión Técnica.

SEXTA. DE LAS UTILIDADES RECAUDADAS

“LAS PARTES” acuerdan que las utilidades recaudadas con motivo del Diplomado, materia del presente convenio, serán en beneficio de la “UAEM”, para el cumplimiento de su objeto establecido en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal que “LAS PARTES” comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento de los compromisos conjuntos señalados en el cuerpo del presente convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de ellas que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos motivo del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes se comprometen a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la relación objeto de este convenio. Igual criterio se observará en el supuesto de coedición de materiales propiedad de cada una de ellas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derechos de Autor.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES”, se comprometen a guardar absoluta confidencialidad, respecto de las actividades materia de este convenio, así como de la información

generada en los acuerdos operativos que se pacten; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

UNDÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES”, manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, por los representantes que “LAS PARTES”, designen para ello.

DUODÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido que estas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Para efectos legales dichas modificaciones o adiciones deberán presentarse como addendums, con la validación de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma del Estado de México y “LA PROCURADURÍA”.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que las partes determinen la duración del Diplomado “Prevención del Delito”, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo por escrito por “LAS PARTES”.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA; CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS; EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA UAEM”

POR “LA PROCURADURÍA”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector de la Universidad Autónoma del
Estado de México

Lic. Abel Villicaña Estrada
Procurador General de Justicia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA; Y POR OTRA, EL CENTRO INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO SR. JOSÉ COHEN TARRAB; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la economía; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, s/n, Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México.

II. DE “EL CENTRO”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana que se denominará “Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones del Estado de México”, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura notarial número 33,529, de fecha 01 de abril 2004, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 157, Lic. Plácido Núñez Barroso, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que tiene como fines: la producción, organización, supervisión asesoría y administración de reuniones, convenciones, exposiciones, conferencias, mesas redondas, y en general toda clase de eventos públicos y privados; la publicidad en todas y cada una de sus ramas y consecuentemente la creación y desarrollo de campañas publicitarias para radio, televisión, periódicos, revistas, anuncios exteriores, cine, folletos y similares,

contratación de medios publicitarios, asesoría publicitaria, producción y servicios publicitarios, investigación de mercado, promociones, asesoría en relaciones públicas; servicios de publicidad y todo lo relacionado con la ejecución y producción de campañas o programas de comunicación interna, externa, institucional, comercial y/o relaciones públicas de personas físicas o morales y/o productos que fabriquen o representen sus clientes; contratación de medios y proveedores publicitarios, desarrollo y venta de productos promocionales y artículos al consumidor, empresas y terceros en general; investigación de mercados de tipo cuantitativo y cualitativo o de otro género; asesorías en planeación, mercadotecnia y desarrollo comercial de productos y servicios; la planeación de estrategias de mercadotecnia y publicitarias para la comercialización de productos y servicios, así como el diseño y elaboración de arte publicitario y todo lo inherente.

3. Que la sociedad será administrada por un Administrador Único, y se designa para dicho cargo al Sr. José Cohen Tarrab, a quien se le confieren las facultades consignadas en la cláusula décima segunda de la misma escritura notarial descrita que señala: “el administrador único o el consejo de administración tendrán a su cargo los negocios de la sociedad y llevarán a cabo todas las operaciones actas y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y representarán a la misma ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales teniendo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y estarán autorizados para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo código requieran cláusula especial.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Blvd. Miguel Alemán número 166, colonia Ex-Hacienda Santa Rosa, Lerma, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a promover el acercamiento del capital

humano formado por “LA FACULTAD” a los potenciales empleadores de los diversos sectores productivos. Destacando las habilidades de los recursos humanos, mediante la organización, creación y realización de eventos de promoción económica, cultural y social en el Valle de Toluca; capacitar a los alumnos y/o egresados en la elaboración de proyectos, eventos y exposiciones, útiles y operativos para los diversos sectores productivos, así como acentuar los conocimientos adquiridos por los alumnos de los últimos niveles de licenciatura y de egresados para certificar sus habilidades en el manejo, control, diseño, promoción y administración de eventos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

- 1 Generar un grupo especializado y certificado de profesionistas que ofrezcan el servicio de asesoría, capacitación y realización de eventos de promoción económica, cultural y social, que se convierta en un aparato de generación de empleos y vínculo entre los alumnos y egresados con el mercado laboral.
- 2 Seleccionar y reclutar con base en perfiles, habilidades e intereses a un grupo selecto de alumnos y/o egresados que puedan certificarse y capacitarse en la organización, administración, manejo, control y realización de eventos de promoción económica, artística y cultural.
- 3 Supervisar y evaluar el desempeño profesional de los recursos humanos involucrados en las distintas etapas del proyecto.
- 4 Designar, de acuerdo con las necesidades, a un grupo de académicos profesionales que se desempeñen como responsables, o en su caso coordinadores ejecutivos del proyecto, que funjan como vínculo entre el empresario y los alumnos.

II. “EL CENTRO” se compromete a:

- 1 Proporcionar los mecanismos de vinculación, para lograr la formación que permita certificar las habilidades de los alumnos, para el manejo, control, diseño, promoción y administración de eventos de promoción económica, cultural y social.
- 2 Facilitar el acceso a sus instalaciones y proporcionar los requerimientos materiales necesarios para desarrollar actividades de capacitación y formación profesional, previo acuerdo correspondiente.
- 3 Proporcionar el servicio de orientación, información y asistencia, en las diferentes etapas del proyecto.
- 4 Derivado de la organización de los eventos previstos para el año 2009 “EL CENTRO”, se compromete a otorgar el 100% de las comisiones generadas por concepto de ventas repartidas de la siguiente manera: 80% a los participantes y el 20% a “LA FACULTAD”. De la misma manera, “EL

CENTRO” se compromete a otorgar el 100% de los servicios profesionales a la persona o personas que realicen dichos servicios.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

- 1 Ofrecer a los alumnos de los últimos semestres y a los egresados de “LA FACULTAD”, el vínculo con el sector empresarial y el mercado de trabajo, para entrar en contacto con los oferentes de empleo, como una estrategia para facilitar su incorporación al mercado laboral, con las condiciones que satisfagan las necesidades de los universitarios y los empresarios.
- 2 Supervisar de manera permanente a los integrantes del proyecto, para lograr la formación integral, el desarrollo personal y grupal, y la correcta canalización de los conocimientos y experiencias obtenidas en el desarrollo del programa.
- 3 Lograr para el año 2009, la preparación, estructuración y organización de por lo menos dos eventos a nivel nacional, estatal o local, que cumplan con los más altos estándares de organización y logística.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de Acuerdos Específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de los suscribientes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL CENTRO”

Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera

Directora

Sr. José Cohen Tarrab

Administrador Único

TESTIGOS DE HONOR

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

Lic. Laura Barrera Fortoul

Secretaria de Turismo del Gobierno del
Estado de México

Ing. Gabriel Villaseñor Ruiz

Presidente del Consejo Consultivo
Económico del Estado de México

FONDICT UAEM

XXV INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Honorable Consejo Universitario

Cumpliendo la norma jurídica que establece nuestra Legislación Universitaria, así como lo que se indica en el Contrato de Fideicomiso en Administración del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) en su cláusula séptima, apartado número 15, del instrumento jurídico 5049, Volumen 93 Especial-2; comparezco ante este máximo órgano colegiado para informar el estado que guarda su administración durante el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2007.

En el presente documento se dan a conocer las actividades relevantes desarrolladas por las empresas y unidades pertenecientes al FONDICT-UAEM y los resultados alcanzados en dicho período.

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis.

Rector.

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez.

Secretaria de Administración.

M. en C. I. César Alberto Roque López.

Director General del FONDICT-UAEM.

- Antecedentes
- Misión
- Visión
- Política de calidad
- Política de operación

Antecedentes

El 18 de Agosto de 1982, en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, se aprobó la creación del Fideicomiso Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT-UAEM). Desde su creación, este órgano ha tenido como propósito esencial la puesta en marcha de una serie de actividades productivas generadoras de ingresos económicos bajo esquemas diferentes a los tradicionalmente empleados por la universidad pública. Con ello se ha logrado retroalimentar financieramente el desarrollo de algunas actividades sustantivas como proyectos de investigación, vinculación, difusión cultural, la ciencia y la tecnología de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Objetivo

Generar recursos adicionales para la UAEM que le permitan consolidar proyectos en materia de ciencia y tecnología; por tal motivo debe de mantener

a sus empresas y unidades de negocios en un nivel competitivo. Una herramienta clave que ha permitido cumplir con los objetivos trazados por el Fideicomiso es la certificación de sus procesos en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000. Este instrumento ha propiciado, entre otras cosas, la garantía de calidad de la oferta que realiza FONDICT-UAEM a través de sus empresas y unidades.

Misión

Impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento y desarrollo de actividades productivas, a través de la promoción de empresas y sistemas productivos de comercialización de productos y servicios. Con ello el Fideicomiso tiene la oportunidad y el compromiso de captar recursos económicos para apoyar las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión, vinculación y difusión de la cultura de nuestra Universidad.

Visión

Consolidar el esquema administrativo, organizacional y operativo de sus empresas y unidades a través de la certificación ISO 9001:2000. Bajo este diseño se toman en cuenta las unidades y empresas de futura creación para que todas operen con calidad y logren satisfacer las necesidades de los usuarios. Para la funcionalidad de este esquema se considera la integración de un equipo de personas capaces y comprometidas con la Institución.

Política de calidad

Los colaboradores de FONDICT-UAEM se encuentran comprometidos con la conformación de equipos profesionales que repercutan en la excelencia en todas sus empresas y unidades. Para ello sus procesos de negocio se basan en sistemas de producción y en procedimientos eficaces bien definidos. La efectividad y eficiencia se sustentan en la mejora permanente de las tareas que propicie, de manera oportuna, la producción y entrega de bienes y servicios. Con ello se busca siempre rebasar las expectativas de los clientes cautivos.

Política de operación

- Trabajar sin subsidio.
 - Ejercer bajo un esquema de rentabilidad.
 - Regirse bajo un orden fiscal y legal vigente.
 - Apoyar proyectos de carácter productivo, innovadores y con visión tecnológica.
-
- Estructura funcional
 - Comportamiento económico en 2007
 - Resultados consolidados
 - Derrama de empleos
 - Dictamen sin salvedades

Estructura funcional FONDICT

Para su funcionamiento FONDICT-UAEM se conforma por cinco empresas y cinco unidades de negocios, las cuales se mencionan a continuación:

Empresas:

- Viajes Intersol, S.A. de C. V.
- Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C. V.
- Comercial Universitaria, S.A. de C. V.
- Procesos Industriales Universales FAME, S.A. de C. V.
- Óptica Universal, S.A. de C. V.

Unidades de servicio

- Librería Universitaria
- Cafeterías y Centros de Copiado Universitarios
- Tienda Universitaria
- Unidad de Financiamiento
- Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

Comportamiento económico 2007

Los datos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indican que la actividad económica en México creció 3.8% anual en relación con el mismo trimestre del año anterior. Este aumento se derivó del comportamiento positivo del sector de servicios que repuntó 4.4%, industrial que registró un aumento del 1.8% y el sector transporte con un crecimiento de 10.1%. Esto contribuyó a que el PIB se situara por encima de lo estimado por los analistas. Es importante destacar el desempeño de los sectores de comercio, financiero y de actividades inmobiliarias. Así, en todo 2007 el PIB aumentó 3.3%, en relación con el año 2006. En el cuarto trimestre de 2007, el PIB del sector servicios se elevó 4.9%. El comportamiento de la economía nacional, de los sectores antes mencionados, en el año 2007, permitió reorientar el camino de las empresas y unidades del Fideicomiso en la captación de recursos.

Resultados FONDICT-UAEM 2007

El Fideicomiso presenta resultados consolidados de las empresas y unidades que se generaron principalmente por las siguientes actividades:

1. Tomando en cuenta los beneficios que brinda el Libro DécimoTercero del Código Administrativo del Estado de México, se firmaron convenios de colaboración para el suministro de bienes y prestación de servicios con las siguientes dependencias:

- A) H. Ayuntamiento de Jocotitlán.
- B) SEDAGRO.
- C) Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
- D) SEIEM.
- E) Procuraduría General de Justicia.
- F) Secretaría del Agua y Obra Pública.

2. Se desafectaron 39.9 hectáreas de terreno que ocupa el Centro Universitario Valle de México, a fin de llevar a cabo un proyecto de investigación para la explotación del relleno sanitario "Puerto de Chivos".

3. Se conservó la certificación bajo la norma ISO 9001-2000, en las organizaciones que integran FONDICT-UAEM, para ello se realizaron cuatro auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad; dos de ellas fueron realizadas por el Organismo Certificador *American Trust Register* (ATR por sus siglas en inglés); dos por el grupo de auditores internos del propio Fideicomiso de la UAEM. desarrollando una cultura de calidad enfocada al fomento del trabajo en equipo.

4. Se inició el proceso de reestructuración jurídica, fiscal y financiera del Fideicomiso.

Los resultados obtenidos en el ejercicio 2007 fueron del orden de 231 millones 837 mil 500 pesos, cifra que permitió hacer aportaciones a la UAEM por 17 millones 130 mil 500 pesos, cumpliendo con 81.5% de la meta establecida en el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI). (Ver gráfica).

Derrama de empleos

En diciembre de 2007 la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 3.40% de la población económicamente activa, porcentaje inferior al 3.47% en igual mes del año 2006.

En este contexto, el Fideicomiso ha asumido su responsabilidad social: no sólo mantuvo, a través de sus empresas y unidades, las plazas para los colaboradores, sino que también generó un incremento del 2% de nuevos empleos. Para llevar a cabo las actividades empresariales en el ejercicio 2007, el Fondo contó con 98 colaboradores directos y 60 colaboradores eventuales.

Dictamen sin salvedades

Con respecto a la transparencia en lo que al manejo de recursos se refiere y el cumplimiento de las empresas en el área jurídica y fiscal, es importante mencionar que las auditorías externas a los estados financieros de las empresas no consignan salvedades.

EMPRESAS:

- VIAJES INTERSOL, S.A. DE C. V.
- SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRALES, S.A. DE C. V.
- COMERCIAL UNIVERSITARIA, S.A. DE C. V.
- PROCESOS INDUSTRIALES UNIVERSALES FAME, S.A. DE C. V.
- ÓPTICA UNIVERSAL, S.A. DE C. V.

UNIDADES DE SERVICIO:

- LIBRERÍA UNIVERSITARIA
- CAFETERÍAS Y CENTROS DE COPIADO UNIVERSITARIOS
- TIENDA UNIVERSITARIA
- UNIDAD DE FINANCIAMIENTO
- UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DE LENGUAS Y CÓMPUTO

Viajes Intersol, S. A. de C. V.

Otorga a la comunidad universitaria y al público en general orientación, reservación y venta de servicios turísticos a escala nacional e internacional.

Durante el período que se reporta se obtuvo una utilidad contable por 281 mil 900 pesos antes de las partidas excedentes; sin embargo, en este ejercicio se tenían cuentas por cobrar, que permitieron otorgar un donativo a la UAEM por 519 mil 700 pesos. Entre las actividades sobresalientes, se encuentra la implementación de un mejor control de los servicios a la UAEM. Para ello se utiliza el sistema BAAN, lo que ha permitido la generación de un reporte más preciso de las partidas presupuestales, lo que ha eficientado el sistema de cobro. Destaca la capacitación del personal en las siguientes áreas: Sistema de compras de boletos electrónicos para vuelos(Sistema SABRE).

Técnicas de venta.
Motivación laboral.
Calidad en el servicio.
Reformas fiscales.
Protección Civil.

Entre los servicios prestados en dicho ejercicio, sobresale la realización de 1876 reservaciones; además la empresa brindó facilidades a estudiantes y egresados de la Facultad de Turismo, para la realización de proyectos de investigación.

Servicios de Consultoría Integrales, S. A. de C. V.

Empresa de servicios de capacitación y asesoría que brinda a instituciones públicas y privadas, cursos, talleres y diplomados en diversas áreas del conocimiento. Esta empresa registró una utilidad por 190 mil 900 pesos, sin embargo, al inicio del ejercicio se tenían cuentas por cobrar, lo que permitió una aportación a la UAEM por 829 mil pesos. En el desempeño de esta empresa resalta la firma del primer convenio entre la Universidad Autónoma del Estado de México (Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo) y Servicios de Consultoría Integrales S. A. de C. V. de FONDICT-UAEM. Cuya finalidad fue brindar asesoría, mantenimiento y mejora al Sistema de Gestión de la Calidad de la UAEM. Como resultado de este mandato se logró dar servicio a 1987 usuarios en 399 eventos. De igual manera, es importante mencionar el servicio permanente brindado a la Universidad para la capacitación constante para el Sistema de Gestión de Calidad, ya que permitió que se impartieran cursos a 735 personas en 59 eventos. Sobresale el compromiso de SCISA con el servicio a la UAEM; mediante la coordinación de las asesorías para el mantenimiento de la Certificación en el Sistema de Gestión de Calidad. Se logró solventar 14 observaciones y se puso en marcha una oportunidad de mejora.

Dichas observaciones se derivaron de la auditoría externa por parte del Organismo Certificador ATR (*American Trust Register S. C.*). Una de las estrategias de mayor relevancia de esta empresa fue la participación en el programa Escuelas de Calidad. La impartición de 1753 horas de capacitación a alumnos, docentes y padres de familia, son parte de los resultados.

SCISA representa para las empresas y unidades del Fideicomiso un respaldo, ya que tiene bajo su responsabilidad la ejecución eficiente del Plan Anual de

Capacitación para todo el personal del FONDICTUAEM; por tanto en 2007 impartió con buenos resultados 23 cursos a los colaboradores que lo integran. A partir del convenio de colaboración firmado con diferentes dependencias de la administración central, organismos académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y el SEIEM, se gestiona la oferta de servicios de consultoría para las mismas. Esta unidad apoyó en la administración de recursos, a dependencias de la administración central (S.E. y V. y D.O.D.A.), organismos académicos.

Comercial Universitaria S. A. de C. V.

La naturaleza de esta empresa permite ofrecer una gran variedad de artículos y servicios a sus clientes. Esta oferta va desde artículos de papelería, equipos de cómputo y sus consumibles, hasta servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. La utilidad contable en el 2007 ascendió a 2 millones 208 mil 300 pesos, lo que da como resultado otorgar un donativo histórico a la UAEM por 1 millón un mil pesos. Los ingresos se lograron gracias a las estrategias de comercialización de artículos de papelería, a través de licitaciones públicas, venta de libros de inglés, venta de equipos de cómputo y la oferta de servicios preventivos y correctivos de estos últimos; pero sobre todo, por la búsqueda de nuevas oportunidades de mercados y de negocios. En este mismo periodo se logró la firma de importantes convenios de colaboración con diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México.

Entre ellas destacan: SEIEM, SEDAGRO, Radio y Televisión Mexiquense y el H. Ayuntamiento de Jocotitlán. Con ello se promovieron los productos y servicios que el Fideicomiso ofrece.

Procesos Industriales Universales FAME, S. A. de C. V.

Las instalaciones de la planta de producción de esta empresa se localizan dentro del campo Universitario de la Facultad de Química, en la Unidad El Cerrillo, en Tlachaloya. Ofrece agua purificada producida bajo estrictos controles de calidad a precios competitivos, con un excelente servicio, ya que lleva el producto donde el cliente lo requiere. La actividad de comercialización de agua purificada durante este ejercicio, arroja una pérdida contable antes de las partidas de excedentes por un monto de 348 mil 300 pesos; aún así el donativo entregado a la UAEM fue de 13 mil 100 pesos. Con el compromiso de ofrecer un producto competitivo, durante la primera etapa del año 2007, esta empresa trabajó directamente con los laboratorios de la Facultad de Química. Posteriormente lo hizo con Arva Laboratorios de Análisis Industriales. Como resultado se obtuvieron mejoras en los resultados al lograr la disminución de la dureza, el nivel de sólidos, de cloro y de los microorganismos. Al cierre del año, con la adquisición de nuevos envases de policarbonato, se logró una mejor imagen visual del empaque del producto. Para lograr la automatización de los procedimientos de purificación, se gestionó la compra de una lavadora y cepilladora para envases de 19 litros.

Óptica Universal, S. A. de C. V.

Esta empresa ofrece una amplia gama de productos y artículos ópticos especializados. Actualmente la empresa dispone de dos equipos optométricos y opto-electrónicos de vanguardia para la realización de exámenes de la vista. Este centro tiene además una amplia gama de armazones oftálmicos de

alrededor de 40 líneas; 20 de ellas son de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional. También cuenta con anteojos solares, estéticos, de contacto rígido y blando, gas permeable, entre otros. Ofrece adicionalmente la venta de artículos especializados como microscopios, telescopios y binoculares normales como de visión nocturna. El ejercicio registra una pérdida contable por 18 mil 300 pesos, antes de las partidas de excedentes, sin embargo el donativo realizado a la UAEM fue de 4 mil 500 pesos. Es importante destacar que esta empresa cuenta con un taller propio, equipado con tecnología de punta, que se utiliza para el tallado de micas y montaje de lentes. Este centro continúa ofreciendo descuentos efectivos a la comunidad universitaria y al público en general en armazones y materiales. A efecto de incrementar la capacidad de servicio y atención a los clientes, Óptica Universal dotó sus instalaciones con equipo completo de optometría; Taladro Green House, Cabeza de Retinoscopio Welch Allyn, Mango para cargador, Proyector con control remoto, Phoropter Topcon VT-10, Unidad Topcon VO-180, Caja de prueba (266 pzas color), Autorefractor con keratometro topcon KR-3000, Bicelador Nidek LE-7070, Mueble para biceladora, Autorefractor KR- 7000, Entintadora, Lámpara de hendidura, Lensómetro y Equipo de Exhibición. Para hacer frente a las necesidades de oficina, se adquirió un equipo de cómputo.

Con la finalidad de ofrecer un servicio sobresaliente, la empresa continúa con la capacitación especializada a todo su personal. La ejecución de exámenes optométricos con el mínimo de error y la disminución considerable del índice de rechazos en los trabajos realizados son algunos de sus resultados. En el año 2007, se logró satisfacer el 97% de las necesidades del total atendido.

Librería Universitaria

Unidad de negocios que basa su crecimiento en la mejora continua para satisfacer y superar las expectativas de sus clientes al ofrecer la comercialización de libros de texto de nivel medio superior y de casas editoriales, de manera oportuna y confiable. Las diversas estrategias de expansión y crecimiento permitieron que durante el año se genera una utilidad por 8 millones 395 mil 400 pesos. La aportación realizada a la UAEM fue de 7 millones 300 mil pesos. Las estrategias comerciales en el año 2007 son las siguientes:

- Establecimiento de puntos de venta de libros de inglés en Planteles de la Escuela Preparatoria y Centros de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE); Centros Universitarios de Amecameca, Ecatepec, Atizapán, Texcoco y Valle de Chalco.
- Firma de convenios de colaboración con los concesionarios de Centros de Copiado de las Preparatorias para la comercialización de libros de inglés.
- Establecimiento de 49 módulos itinerantes en planteles incorporados y regionales del Estado de México.
- Entrega de requerimientos especiales de libros a los planteles dependientes e incorporados a la UAEM.
- En coordinación con la Secretaría de Difusión Cultural y la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior, se iniciaron los trámites para la obtención de los ISBN de los libros de texto de la Escuela Preparatoria.

Con la finalidad de ampliar la gama de títulos para ofertar a la comunidad universitaria, en el último trimestre de 2007, se realizaron actividades de promoción en Facultades y Centros Universitarios de la UAEM. El resultado de la mencionada actividad fue la oferta que hace la Librería Universitaria de las siguientes disciplinas: Medicina, Terapia Ocupacional, Nutrición, Derecho, Psicología, Contaduría y Administración.

Con la finalidad de mejorar el servicio a los universitarios, la unidad adquirió seis equipos de cómputo.

Cafeterías y Centros de Copiado Universitarios

Unidad encargada de administrar las actividades de tipo comercial desarrolladas por particulares dentro de los espacios universitarios, como son: La concesión de cafeterías y centros de copiado, la instalación de máquinas de auto venta y la operación de estacionamientos de cuota universitarios.

La utilidad registrada por esta unidad en el lapso, fue de 2 millones 961 mil 200 pesos. La aportación realizada a la UAEM, fue de 2 millones 501 mil 500 pesos, cifra que representa un incremento del 8.3% respecto al 2006. Actualmente la unidad cuenta con 43 cafeterías, 57 centros de copiado y cinco estacionamientos.

Los logros que destacan en el año 2007 son la apertura y equipamiento de las cafeterías del Centro Universitario Nezahualcóyotl, de la Facultad de Planeación y de Enfermería. Además, en la presente administración, se reestablecieron los servicios de cafetería en el Centro Universitario del Valle de Chalco, en Amecameca y en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Otra actividad relevante de la unidad, fue la creación y concesión de cinco nuevos centros de copiado, los cuales se ubican en el Centro Universitario Nezahualcóyotl, Facultad de Planeación, Facultad de Contaduría, Facultad de Antropología y el Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC).

La Unidad de Cafeterías demostró el compromiso con la calidad de los servicios que ofrece a través de la gestión de dos cursos para capacitar a los concesionarios y de esta manera, se puedan ofrecer productos y servicios de calidad a la comunidad universitaria. Los cursos impartidos fueron: Competitividad para pequeños negocios de giro de cafeterías, Taller de pequeños contribuyentes y reformas fiscales este último impartido por personal del Fideicomiso. Como respuesta a la necesidad de mejorar continuamente los servicios y la calidad de los alimentos que ofrecen las cafeterías concesionadas, la Unidad inició una campaña de acercamiento a los usuarios a través de la instalación de buzones de quejas y sugerencias. A esta tarea se le ha dado seguimiento con acciones preventivas y correctivas derivadas de los datos obtenidos en los buzones. Además se dio inicio a una campaña impresa en carteles con el tema "Calidad en el Servicio para Ti". Cuya finalidad ha sido la de propiciar el acercamiento con los usuarios de los servicios de cafeterías y con ello procurar la mejora continua de los alimentos ofertados por los concesionarios. En 2007 la Unidad tuvo una participación relevante con los servicios de cafetería en los siguientes eventos:

- Segundo Foro Universitario.
- Feria de Becas.

- Las dos emisiones de la Exporienta.
- Festival de la Canción.

Se reforzó la campaña “Edificio libre de humo de cigarro”, a través de la restricción de venta de cigarros dentro de las cafeterías. En 2007 se compró un equipo de cómputo para la mejora de las actividades cotidianas de la Unidad.

Tienda Universitaria

Para el Fideicomiso la Unidad es de suma importancia, no sólo por los recursos que aporta anualmente como resultado de sus operaciones comerciales, sino porque tiene la misión de difundir la identidad de la UAEM a través de la comercialización de diversos artículos con distintivos tales como símbolos, leyendas, colores y logotipos universitarios.

El año 2007 representó una etapa clave en el desempeño de la Unidad; tuvo un crecimiento del 27.9% en los ingresos respecto al ejercicio anterior. Las operaciones dieron como utilidad un monto de 964 mil pesos. Situación que le permitió aportar a la UAEM un donativo por 828 mil pesos.

Las actividades relevantes que permitieron un mejor desempeño de la Tienda Universitaria fueron:

La participación en eventos Culturales de la Máxima Casa de Estudios como la Feria del Libro Universitario, ExpoBecas, Programa Emprendedor, Encuentro Docente PIEI, Segundo Foro Universitario y Exporienta Universitaria 2007.

La renovación constante de artículos para comercializar.

La venta a crédito a las dependencias de la UAEM. La entrega de requerimientos a la medida de las necesidades de los clientes.

Para facilitar las actividades cotidianas de la unidad, se adquirieron dos equipos de cómputo y un multifuncional.

Unidad de Financiamiento

Esta Unidad surge con el objetivo de brindar apoyo económico al personal universitario bajo la operación de un enfoque orientado a la atención profesional.

Las condiciones de préstamo se dan en un esquema preferente, pues la tasa de interés es de 27% fija, inferior a la de los bancos que manejan una tasa promedio del 32%. Una de las acciones que permitió un mejor servicio y control de ellos, es el cobro de los pagos quincenales a través de descuentos vía nómina. Durante el año 2007, la unidad generó una utilidad por 206 mil 400 pesos. Situación que permitió aportar 117 mil pesos. Es importante mencionar que se continúa otorgando apoyo a la empresa Viajes Intersol, ya que la Unidad de Financiamiento

facilita créditos al personal de la UAEM para viajes. Durante el ejercicio, la Unidad otorgó 174 créditos. Éstos fueron empleados en los rubros de viajes, adquisición de equipos de cómputo, autos y créditos personales. 828,000.00

Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

La Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo (USILC) ofrece al público en general conocimientos en áreas de inglés, francés, alemán y computación, con un alto nivel competitivo y reconocimiento nacional e internacional.

Actualmente USILC cuenta con los apoyos de la Facultad de Lenguas de la UAEM para la certificación de alumnos a nivel internacional, de la Universidad de Cambridge con los exámenes de PET (Preliminary English Test), FCE (First Certificate in English), y CAE (Certificate in Advanced English).

La utilidad generada por la unidad en el periodo que se informa asciende a 4,095.0 millones de pesos. Estos ingresos han permitido dar un donativo a la UAEM por 4 millones 16 mil 100 pesos. Algunas de las acciones que destacan, y que muestran la calidad en el servicio que la unidad ofrece, son las siguientes: en primer lugar, durante el año 2007, los cursos ofertados fueron validados por el Programa Institucional de Enseñanza del Inglés (PIEI); por otra parte, el 97% del total de los profesores son egresados de la Facultad de Lenguas de la UAEM y el 50% de ellos cuentan con certificación por parte de la Universidad de Cambridge.

Destaca también el apoyo que

- Panorama económico y fiscal 2008
- Panorama administrativo y tecnológico
- Panorama tecnológico 2008

Panorama económico y fiscal 2008

El panorama económico mundial no es favorable para México. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ajustó su estimación de crecimiento económico para este año de 3.7 a 2.8%, debido a la desaceleración que se registra en Estados Unidos. Otro dato relevante se refiere a la inflación. En el ejercicio 2007, fue del 3.7% anual; en el ejercicio 2006, del 4.05%. Como parte de la política económica, y en particular referida a la recaudación para el ejercicio fiscal 2008, se modificó la legislación fiscal a partir del nacimiento de la Ley del Impuesto Empresarial a la Tasa Única (LIETU) y la Ley de los Ingresos de Depósitos en Efectivo (LIDE). De igual forma, fue una modificación trascendente para el funcionamiento del FONDICT-UAEM la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). La LIDE entra en vigencia a partir de 1° de julio de 2008. Tiene como objeto gravar todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen a cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre, en las instituciones del sistema financiero, las personas físicas y morales. No se consideran depósitos en efectivo los que se efectúen mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones bancarias en los términos de ley aplicables. No obstante lo anterior, conforme al título III de la LISR, no estarán obligadas al pago del impuesto las personas morales con fines no lucrativos y las que realicen depósitos en efectivo hasta por un monto acumulado de \$25,000.00 en cada mes del ejercicio fiscal. En el caso particular de FONDICT-UAEM, está inscrito ante el servicio de administración tributaria

como una persona moral no contribuyente. Por ello no es sujeto de este impuesto. La LIETU tiene como objeto gravar con una tasa del 17.5% las enajenaciones, prestaciones de servicios independientes y el uso o goce temporal que realicen las personas morales y hasta el momento en que hayan sido efectivamente cobradas. Con ello se tiene la oportunidad de deducir ciertas erogaciones hasta el momento en que hayan sido pagadas o se extinga su obligación de pago, mediante compensación o dación en pago. La ley contempla exenciones para algunas personas morales. Entre otras, las que realicen actividades con fines no lucrativos o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la LISR, siempre que los ingresos obtenidos se destinen a los fines propios de su objeto social y fines del fideicomiso. En el caso particular de FONDICT-UAEM, aun cuando está como se menciona en párrafos anteriores- registrado como persona moral no contribuyente, a febrero de 2008 no se cuenta con la autorización para recibir donativos. Esta autorización está en trámite y se espera recibir respuesta favorable para los meses de abril o mayo. Como una medida para incrementar la recaudación, el SAT propuso a la Cámara de Diputados y Senadores –y éstas aceptaron, mediante la modificación del ISR- una restricción del 7% de la utilidad de las empresas para que éstas pudieran otorgar donativos a las diversas donatarias autorizadas. Es decir, hasta el ejercicio 2007, las empresas podían donar hasta el 100% de su utilidad. A partir del 2008 están limitadas al 7%. Lo anterior restringe la posibilidad que tenía la Universidad Autónoma del Estado de México para recibir donativos. De igual manera, con esa normativa se obliga al FONDICT-UAEM a obtener su registro como donataria autorizada, toda vez que las funciones que realiza el Fideicomiso a través de sus unidades son consideradas como actividades empresariales. Con ello se pretende dispensar al Fideicomiso del pago del ISR y del IETU, lo que permitirá hacer una mayor aportación de recursos a la UAEM.

Panorama administrativo y tecnológico para FONDICT-UAEM

Panorama Tecnológico 2008

Se creará un sistema informático a través de un corporativo en línea que centralice la información contable y financiera de las empresas y unidades. Esto permitirá el enlace con Sucursales Remotas. Con ello se interconectarán, en tiempo real, las operaciones de estas mismas con el objeto de concentrar información confiable en tiempo y forma. La implantación de este sistema será parte de un proceso que permitirá interactuar con todas las áreas del corporativo. Se trata de generar información comparable, transparente y de alta calidad. El objetivo esencial es que sea un instrumento útil para la toma de decisiones y a la vez, que provea información que permita evaluar el desempeño de las empresas y unidades de FONDICT-UAEM.

Compromisos del FONDICT-UAEM para el 2008:

1. Obtener el registro como donataria autorizada para el Fideicomiso.
2. Consolidar el programa integral de reestructuración jurídica, administrativa y fiscal del Fondo.
3. Desarrollo de un plan de negocios integral para las empresas y unidades del FONDICT-UAEM, con el propósito de fortalecer la vinculación con el sector público y privado para ofrecer servicios y productos de calidad.

4. Obtener la acreditación como organismo certificador de Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9000 e ISO 14000) ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Honorable Consejo Universitario:

El informe que se presenta tiene como propósito dar cuenta de la situación que guarda el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, resaltando los logros obtenidos durante el año 2007 y estableciendo los compromisos y metas propuestos para el siguiente ejercicio.

Las acciones que se llevaron a cabo durante este periodo, permitieron incorporar las solicitudes y sugerencias expresadas por la comunidad universitaria y de igual manera conjuntar esfuerzos para cumplir, en su mayoría, las metas establecidas en Plan Rector de Desarrollo Institucional. Para mejorar la operación de las empresas y unidades se llevó a cabo una reestructuración integral en los ámbitos jurídico, administrativo y fiscal, que permitiera consolidar al FONDICT como un organismo sano y de manejo transparente, con el propósito de continuar aportando recursos de manera creciente, para financiar programas sustantivos de docencia, investigación y difusión de la cultura, como se ha venido realizando. La estrategia de fortalecimiento del organismo contempló también la inversión de importantes recursos para equipar y modernizar a las empresas y unidades, ofertando mejores productos y servicios con calidad, colocándonos de manera competitiva en el mercado. Se ha logrado como resultado de los trabajos emprendidos y la inversión realizada, recobrar la confianza de las instituciones públicas que han firmado convenios de coordinación con el FONDICT y la UAEM, para este año buscamos consolidar nuestra relación con los sectores privado y social a quienes atendemos, pero sobre todo estamos comprometidos a poner especial interés en servir con mayor entusiasmo a nuestra comunidad universitaria. Iniciamos un proceso que habrá de culminar en la conformación de un nuevo organismo, un nuevo FONDICT, que sea una opción viable de financiamiento y de obtención de recursos propios para nuestra Universidad que sea el motor de impulso a la investigación y al desarrollo tecnológico. Estamos empeñados en cimentar una institución con rumbo y certidumbre, sabemos que esta tarea reclama creatividad, esfuerzo y dedicación de todo el equipo, que hasta ahora ha demostrado su compromiso de trabajo como universitarios. "Patria Ciencia y Trabajo"

RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES DEL FONDICT-UAEM

M en C. I. César Alberto Roque López

Director General

FONDICT-UAEM

Ing. Enrique Zarco Flores

Viajes Intersol, S. A. de C. V.

Óptica Universal, S. A. de C. V.

Unidad de Financiamiento

Gerente

L. C. C. Zeus Castro Guzmán

Librería Universitaria

Tienda Universitaria

Gerente

L. en D. Erick Herzain Torres Mulhia

Servicios de Consultoría Integrales, S. A. de C. V.

Gerente

L. A. Vania Concepción Castillo Vaquera

Cafeterías y Centros de Copiado Universitarios

Gerente

L. en D. Susana Patricia López Dávila

Comercial Universitaria, S. A. de C. V.

Gerente

L. L. I. Francelia Nava Gómez

Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

Gerente

Ing. Pedro del Campo de Jesús

Procesos Industriales Universales FAME, S. A. de C. V.

Gerente

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la antigüedad, los archivos han sido repositorios culturales de los pueblos, los archivos van unidos a la historia del hombre y la creación histórica de éstos está vinculada a la aparición del primer testimonio escrito.

La edad contemporánea ha dado énfasis a la regulación archivística a través de la formulación de leyes, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que atiendan el tratamiento adecuado de la documentación, así como el acceso, producción y conservación de la documentación existente en los archivos, por tal razón ahora contamos con profesionales calificados en la teoría y práctica archivística.

Otro aspecto importante en la actualidad es la observancia del principio de transparencia en el quehacer de las administraciones públicas en un Estado democrático, que consiste en el derecho al libre acceso a la información lo cual implica abrir sus archivos no solo a la historia, sino a los ciudadanos como fuente para la defensa de sus derechos.

Ante esta perspectiva la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la ineludible responsabilidad de contribuir a salvaguardar el patrimonio documental que se encuentra bajo su custodia y aportar los elementos para dar a los archivos y al quehacer archivístico un sentido verdaderamente científico.

Los archivos universitarios son parte importante de la educación y la ciencia, al igual que otras informaciones que se generan en el entorno académico, constituidos en fuentes potenciales de información para la gestión cotidiana, así como en testimonio y evidencia de las acciones y programas que se instrumentarán para la formación de profesionales e investigadores.

Por lo tanto la Universidad Autónoma del Estado de México contempla entre sus actividades el rescate documental como una forma de hacer cultura y como una forma de contribuir al conocimiento de la sociedad que le da contexto.

Sin duda alguna la documentación sistematizada es sinónimo de seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información para apoyar de manera eficaz y eficiente a la Institución, en la planeación, transparencia y adecuada toma de decisiones para la correcta ejecución de sus actividades a través del mejoramiento integral de los servicios documentales y archivísticos. Las tecnologías informativas se incorporan con el propósito de facilitar el uso de la información que satisfaga el mayor número de usuarios, con lo que se convierten en un instrumento insoslayable que cumplirá la premisa de que el que conoce no es el que tiene el conocimiento, sino el que sabe dónde está la información.

Un documento no solo sirve para desarrollar estudios históricos, sino también sociales, ya que deja al descubierto el pensamiento de la época a la que se refiere, la importancia y papel que tuvieron los personajes que estuvieron al frente de las instituciones, los lazos de comunicación que se establecían entre las autoridades y los individuos, los problemas cotidianos que afrontaron, la forma cómo los resolvieron, sus necesidades y carencias, etcétera.

En otras palabras en los documentos están presentes los acontecimientos que nos permiten experimentar con el pasado, el sentimiento de tener raíces, de pertenecer a algo, de identidad. Sin una continuidad con el pasado, los rumbos del futuro carecen de legitimidad; si no comprendemos los esfuerzos intelectuales de nuestros antecesores, perdemos el beneficio de sus experiencias.

Podemos afirmar que una institución con la diversidad, crecimiento y complejidad de la Universidad Autónoma del Estado de México precisa del establecimiento de un marco normativo que garantice la protección y salvaguarda de su patrimonio documental y, al mismo tiempo, regule aspectos tan importantes como una gestión ágil, eficiente y transparente.

Para tal efecto se elaboró el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como misión normar y regular la administración de los archivos en sus diferentes etapas, así como la preservación, conservación, control y difusión del patrimonio documental de la Institución.

El Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México se integra por diez capítulos que presentan el siguiente contenido:

El capítulo primero, referido a las disposiciones generales, señala el objeto del reglamento, el carácter y los ámbitos de actuación del archivo universitario. De igual manera, establece las definiciones que conducirán a la aplicación e interpretación del presente reglamento.

En el capítulo segundo, se establece la organización de los archivos y, a la vez, se determinan las funciones del área de coordinación.

Por su parte, el capítulo tercero regula los archivos de trámite, señalando también las funciones de los responsables de los mismos.

La regulación del archivo de concentración y las funciones del responsable de este archivo se prevén en el capítulo cuarto.

Las funciones y actividades del archivo universitario se regulan en el capítulo quinto.

Las funciones, competencia e integrantes del Comité Técnico de Documentación se establecen en el capítulo sexto.

Los diferentes instrumentos de consulta y de control archivístico, así como las restricciones o condiciones especiales para ello, se regulan en el capítulo séptimo.

Por su parte, el capítulo octavo establece las condiciones para la adecuada preservación y conservación de archivos.

El capítulo noveno determina lo relacionado con la administración y conservación de los documentos electrónicos.

Finalmente, el capítulo décimo establece las causales de responsabilidad administrativa para el personal académico, administrativo y de confianza; así como las causales de responsabilidad tanto para los usuarios internos como externos.

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, V, VII, 3º, 23 y 24 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción I inciso c, y 11 párrafo segundo del Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto dotar al archivo universitario de un marco legal que facilite la conservación y disponibilidad de la información contenida en el mismo y, a la vez, coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2. Para efectos de interpretación y aplicación del presente reglamento, en lo sucesivo se entenderá por:

I. Administración de documentos: Conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

II. Archivo: Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos en el ejercicio de sus atribuciones por las dependencias universitarias.

III. Archivo de concentración: Unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de las dependencias universitarias, y que permanecen en él hasta su destino final.

IV. Archivo de trámite: Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de una unidad administrativa.

V. Archivo histórico: Unidad a la que se transfiere desde el archivo de concentración, la documentación que debe conservarse permanentemente, asimismo es responsable de conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental institucional.

VI. Baja documental: Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, contables y que no contenga valores históricos.

VII. Catálogo de disposición documental: Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.

VIII. Ciclo vital: Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su destino final.

IX. Clasificación archivística: Proceso de identificación y agrupación estableciendo clases, grupos o series, de tal manera que dichos grupos queden integrados formando parte de la estructura funcional de la dependencia universitaria.

X. Comité técnico de documentación: Instancia técnica de la Universidad que tiene por objeto atender lo concerniente a la conservación de documentos, conforme a lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

XI. Consulta: Buscar documentación o datos sobre un asunto o materia generada en la institución.

XII. Conservación de archivos: Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de información de los documentos de archivo, así como su vigencia conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

XIII. Cuadro general de clasificación archivística: Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada dependencia universitaria.

XIV. Documentación activa: Aquélla necesaria para el ejercicio de las unidades administrativas y de uso frecuente, que se conserva en el archivo de trámite.

XV. Documentación histórica: Aquélla que contiene evidencia y testimonios de las acciones de las dependencias universitarias, por lo que debe conservarse permanentemente.

XVI. Documentos de apoyo informativo: Conjunto de documentos que han sido generados para servir de ayuda a la gestión administrativa. Normalmente se

trata de publicaciones como folletos, boletines, informes, manuales, copias de escritos los cuales se conservan por su función informativa y se clasifican de manera independiente.

XVII. Documentación semiactiva: Aquélla de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables en el archivo de concentración.

XVIII. Documento de archivo: Aquél que registra toda expresión escrita o codificada de forma natural o convencional, ya sea un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, incluyendo los soportes informáticos, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias universitarias.

XIX. Documentos históricos: Aquéllos que contemplan en su contenido algún hecho trascendente, que describe una relación comprobada, auténtica y fehaciente que forme parte de aquellos sucesos que afecten directamente el devenir de la Institución y que hayan influido relevantemente en el proceso de su desenvolvimiento, social, académico, cultural e histórico.

XX. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia universitaria.

XXI. Fondo: Conjunto de documentos con independencia de su tipo documental o soporte producido orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona física o entidad en el ejercicio de sus actividades y funciones como productor.

XXII. Guía simple de archivo: Esquema general de descripción de los archivos de una dependencia o entidad, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales.

XXIII. Identificación topográfica: Consiste en señalar la ubicación física en que se encuentran los expedientes indicando número de clasificación y se aplica por regla general en los archivos de Concentración e Histórico.

XXIV. Inventarios documentales: Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).

XXV. Sistema: Conjunto ordenado de normas y procedimientos para el establecimiento de los archivos.

XXVI. Plazo de conservación: Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el periodo de reserva, en su caso, y los periodos adicionales.

XXVII. Transferencia: Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica, de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria), y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).

XXVIII. Usuarios internos: Toda persona integrante de la comunidad universitaria que requiere y solicita información.

XXIX. Usuarios externos: Toda persona externa a la comunidad universitaria que requiere y solicita información.

XXX. Valor documental: Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos (valores secundarios).

XXXI. Valoración: Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia, eliminación y régimen de accesibilidad de la información.

XXXII. Valoración primaria: Determinación de los plazos de conservación de los documentos según su valor primario.

XXXIII. Valoración secundaria: Determinación de los plazos de conservación según sus valores secundarios.

XXXIV. Vigencia documental: Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 3. El Comité Técnico de Documentación establecerá y supervisará criterios específicos de organización y conservación de archivos, acordes a lo previsto por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad observarán el presente reglamento; los titulares de dichas dependencias observarán los criterios específicos en materia de organización y conservación de la información que poseen.

ARTÍCULO 4. Los titulares de las dependencias administrativas y académicas de la Universidad asegurarán el adecuado funcionamiento de sus archivos, para lo cual deberán adoptar las medidas necesarias de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, el presente reglamento y, en su caso, por los criterios específicos que formule el Comité Técnico de Documentación. A efecto de cumplir con esta obligación, los titulares de las dependencias universitarias podrán delegar dicha responsabilidad en los

servidores universitarios que consideren conveniente. El Comité Técnico de Documentación vigilará el estricto cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS

ARTÍCULO 5. El Archivo Universitario tendrá a su cargo el archivo de concentración e histórico y desarrollará las funciones de éstos.

ARTÍCULO 6. La documentación transferida de los archivos de trámite al Archivo Universitario seguirá las directrices de carácter técnico que al efecto emita el Comité Técnico de Documentación.

ARTÍCULO 7. Los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas y administrativas, están obligados a remitir al Archivo Universitario, para su resguardo, los expedientes, informes, proyectos, planes, boletines, manuales, folletos, carteles, memorias y otro tipo de documentación similar que por su valor testimonial evidente o su potencial informativo, resulten trascendentales para la investigación y conocimiento de los acontecimientos y circunstancias de la Universidad.

ARTÍCULO 8. La organización de los archivos deberá asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo que poseen las dependencias universitarias.

ARTÍCULO 9. Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, podrán auxiliarse con el área responsable de la coordinación de archivos del Archivo Universitario.

El responsable del área de coordinación de archivos tendrá conocimientos en archivística, y desarrollará las funciones siguientes:

- I. Apoyar al Comité Técnico de Documentación en el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos;
- II. Elaborar y presentar al Comité Técnico de Documentación los procedimientos archivísticos para facilitar el acceso a la información;
- III. Coordinar las acciones de los archivos de trámite;
- IV. Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística para las dependencias universitarias;
- V. Elaborar y actualizar el registro de los responsables de archivos de las dependencias universitarias;

VI. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la legislación universitaria y la normalización establecida por el Comité Técnico de Documentación, y

VII. Coordinar con el área responsable del desarrollo y mantenimiento de tecnologías de la información de la Universidad, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 10. En las dependencias académicas y administrativas de la Universidad existirá un archivo de trámite. Los responsables de los archivos de trámite serán nombrados por el director del organismo académico, centro universitario, plantel de la Escuela Preparatoria, dependencia académica o administrativa correspondiente.

Los responsables de los archivos de trámite tendrán las funciones siguientes:

I. Integrar los expedientes de archivo conforme se genere información.

II. Conservar la documentación que se encuentra activa y aquella que ha sido clasificada como reservada o confidencial, conforme al catálogo de disposición documental, en términos de lo dispuesto por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México;

III. Elaborar los inventarios de transferencia primaria, y

IV. Valorar y seleccionar los documentos y expedientes de las series documentales, con el objeto de realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, conforme al catálogo de disposición documental.

CAPÍTULO CUARTO

DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

ARTÍCULO 11. Se contará con un archivo de concentración en el que permanecerán los documentos trasferidos de los archivos de gestión. El responsable de éste deberá contar con conocimientos y experiencia en archivística.

El responsable del archivo de concentración realizará las funciones siguientes:

I. Recibir de los archivos de trámite la documentación semiactiva que haya concluido su vigencia, previa asesoría técnica del personal del Archivo Universitario.

II. Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental, o al cumplir su periodo de reserva;

III. Solicitar al área coordinadora de archivos de la Universidad, en su caso, con el visto bueno de la dependencia administrativa generadora, la liberación de los expedientes para determinar su destino final;

IV. Elaborar en coordinación con el Archivo Universitario el cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general;

V. Elaborar los inventarios de baja documental y de transferencia secundaria;

VI. Valorar en coordinación con el Archivo Universitario, en su caso, los documentos y expedientes de las series resguardadas conforme al catálogo de disposición documental a que se refiere el presente reglamento.

VII. Realizar, en su caso, las transferencias secundarias al Archivo Universitario.

CAPÍTULO QUINTO

DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 12. El Archivo Universitario es una dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad. Es la instancia destinada a la preservación y conservación de patrimonio documental de la Institución. El responsable de éste deberá contar con conocimientos en archivística y será nombrado por el secretario de Rectoría, previ6 acuerdo con el rector.

ARTÍCULO 13. El Archivo Universitario tendrá a su cargo las funciones siguientes:

I. Elaborar en coordinación con el archivo de concentración el cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general;

II. Validar la documentación que deba conservarse permanentemente por tener valor histórico, previo dictamen técnico;

III. Recibir los documentos con valor histórico enviados por los archivos de concentración;

IV. Seleccionar, conservar, describir y difundir la documentación con valor histórico;

V. Proporcionar el servicio de préstamo y consulta pública para estimular el uso y aprovechamiento social de la documentación, difundiendo el acervo y sus instrumentos de consulta, observando las normas, los lineamientos o disposiciones que para ello establezca el Comité Técnico de Documentación; y,

VI. Presentar al Comité Técnico de Documentación un programa e informe anual de actividades, mismo que se remitirá al Rector de la Universidad para su conocimiento, ejecución e informe al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 14. Para el cumplimiento de sus responsabilidades adoptará las medidas necesarias para prevenir la pérdida y degradación del patrimonio documental universitario, a través de las siguientes acciones:

I. Asesorar a los archivos en materia de conservación.

II. Aplicar programas de conservación preventiva de las fuentes documentales históricas en la Institución.

ARTÍCULO 15. El Archivo Universitario reclamará la devolución de la documentación en préstamo una vez vencido el plazo de consulta.

CAPÍTULO SEXTO

DEL COMITÉ TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 16. El Comité Técnico de Documentación es la instancia técnica y consultiva en materia de documentación universitaria establecido a través del presente reglamento y competente para:

I. Definir los procedimientos de valoración, selección y conservación de la documentación en la Universidad Autónoma de Estado de México;

II. Dictaminar en el ámbito administrativo respecto de cuestiones relativas a la conservación y/o eliminación de la documentación generada en los archivos dependientes de la Universidad;

III. Verificar la publicación de los acuerdos que en materia de conservación y/o eliminación de documentos apruebe el Consejo Universitario;

IV. Identificar y establecer tipologías documentales a efecto de conservar aquellas de valor informativo y testimonial, o aquellas que se puedan eliminar si se ha agotado su valor administrativo;

V. Proponer ante el Consejo Universitario documentos que puedan ser considerado como patrimonio universitario documental.

VI. Contribuir a la mejor administración de la documentación a través de la conservación de aquellos documentos que sean el testimonio del desarrollo cultural, académico y social de la Universidad;

VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento y resolver lo no previsto en este instrumento con el acuerdo del rector;

VIII. Los demás que le confiera la legislación universitaria.

ARTÍCULO 17.- El Comité Técnico de Documentación se integra por:

- I. Un presidente, que será el secretario de Rectoría.
- II. Un secretario técnico, que será el responsable del Archivo Universitario.
- III. Cinco vocales, que serán:
 - a. El cronista.
 - b. El abogado general.
 - c. El contralor universitario.
 - d. Representante de la Dirección de Información Universitaria.
 - e. El responsable de la coordinación de los archivos de gestión.

Los integrantes del Comité Técnico de documentación tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 18. Para el desarrollo de sus actividades, el Comité Técnico de Documentación actuará en pleno y en grupos de trabajo.

El Comité se reunirá en pleno al menos una vez al año, previa convocatoria del presidente.

Los grupos de trabajo tendrán la composición y funciones que establezca el Comité Técnico de Documentación.

ARTÍCULO 19. Los integrantes del Comité Técnico de Documentación tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Del presidente:
 - a. Dirigir los trabajos del Comité y representarlo.
 - b. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité teniendo voto de calidad en los acuerdos que se tomen.
 - c. Rendir al rector un informe anual de las actividades y metas alcanzadas.
 - d. Vigilar el cumplimiento de las actividades y de los acuerdos tomados por el pleno del Comité.
- II. Del secretario técnico:
 - a. Suplir las ausencias del presidente del Comité.
 - b. Coordinar a los grupos de trabajo del Comité.
 - c. Analizar y evaluar los documentos que reporten valor histórico, administrativo, jurídico, contable o fiscal.

- d. Levantar las actas de las sesiones del Comité.
- e. Tramitar la correspondencia del Comité.
- f. Llevar el registro de asistencia de los miembros del Comité.

III. De los vocales:

- a. Opinar en los casos sometidos a su consideración.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS INSTRUMENTOS DE CONSULTA Y DE CONTROL ARCHIVÍSTICO

ARTÍCULO 20. El Archivo Universitario deberá asegurarse de que se elaboren los instrumentos de consulta y control que propicien la organización, conservación y localización expedita de los archivos administrativos, de concentración e histórico, por lo que deberán contar al menos con los siguientes:

- I. Cuadro general de clasificación archivística;
- II. Catálogo de disposición documental;
- III. Inventarios documentales, que serán:
 - a. General,
 - b. De transferencia,
 - c. De baja, y;
- IV. Guía simple.

Por lo que proporcionará la asesoría técnica para la elaboración de los instrumentos de control archivístico necesarios en los archivos de gestión.

ARTÍCULO 21. Los usuarios internos y externos son responsables de la integridad de los documentos que consulten; en caso de incurrir en alguna falta o responsabilidad en el manejo de los documentos, se atenderá a lo estipulado en el presente ordenamiento, independientemente de lo conducente en el ámbito del orden común.

ARTÍCULO 22. Podrán imponerse temporalmente restricciones o condiciones especiales para la consulta de los documentos, ante circunstancias extraordinarias procesos de organización, encuadernación, restauración y traslados.

ARTÍCULO 23. A fin de dar a conocer los servicios que ofrece y la documentación que obre en el archivo histórico, previa solicitud por escrito, el Archivo Universitario proporcionará visitas guiadas.

ARTÍCULO 24. La estructura del cuadro general de clasificación será jerárquica atendiendo los siguientes niveles:

I. Primero: (fondo) conjunto de documentos producidos orgánicamente por una dependencia administrativa de la Universidad, con cuyo nombre se identifica;

II. Segundo: (sección) cada una de las divisiones del fondo, basada en las atribuciones de cada dependencia administrativa de la Universidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

III. Tercero: (serie) división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.

ARTÍCULO 25. Cuando se trate de expedientes y documentos clasificados como reservados o confidenciales, deberá colocarse la leyenda de reserva o clasificación respectiva en términos del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 26. Los archivos al realizar labores de conservación de documentos, lo harán de acuerdo a las siguientes directrices:

I. Niveles bajos en luz artificial.

II. Niveles bajos de luz natural directa en la documentación.

III. Los niveles de humedad relativa deben encontrarse entre 45 y 55 por ciento.

IV. La temperatura deberá fluctuar, en lo posible, entre los 18 y 22 grados centígrados.

V. Las paredes, suelos y cielo raso serán preferentemente de material no flamable.

VI. Existirán alarmas de incendio e interruptores del fluido eléctrico y equipos de extinción necesarios.

VII. Existirá un eficiente sistema de ventilación para evitar focos de humedad.

VIII. La estantería tendrá una altura máxima de entre 2.20 y 2.30 metros con una distancia mínima de 10 centímetros entre el suelo y el primer estante.

IX. Los pasillos de circulación principal tendrán de 1.00 a 1.20 metros de ancho y los secundarios de 0.70 a 0.80 metros.

ARTÍCULO 27. Las solicitudes de dictamen de destino final, el dictamen del Archivo Universitario y las actas de baja documental o de transferencia secundaria deberán digitalizarse y publicarse en el portal electrónico de transparencia institucional.

ARTÍCULO 28. Los inventarios de baja documental autorizados por el Archivo Universitario deberán conservarse en el archivo de concentración por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se haya autorizado la baja correspondiente. Este plazo se incluirá en el catálogo de disposición documental.

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 29. Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad tomarán las medidas necesarias para administrar y conservar los documentos electrónicos, generados o recibidos, cuyo contenido y estructura permitan identificarlos como documentos de archivo que aseguren la identidad e integridad de su información.

ARTÍCULO 30. Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad aplicarán las medidas técnicas de administración y conservación que aseguren la validez, autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos de acuerdo con las especificaciones de soportes, medios y aplicaciones de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 31. Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad realizarán programas de respaldo y migración de los documentos electrónicos.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 32. Son causales de responsabilidad administrativa para el personal académico, administrativo y de confianza, las siguientes:

I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar, alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información;

III. Negar intencionalmente información clasificada o no como reservada o confidencial;

IV. Clasificar como reservada o confidencial, información que no haya sido sancionada por el Comité de Información o que reúna tal carácter; y,

V. Dar acceso o proporcionar información considerada como reservada o confidencial.

ARTÍCULO 33. Son causales de responsabilidad de los usuarios internos:

I. Hacer uso incorrecto del patrimonio documental de la Universidad;

II. Sustraer el patrimonio documental de la Universidad;

III. Mostrar negligencia en el manejo de dicho patrimonio; y,

IV. Dañar intencionalmente el patrimonio documental universitario.

La responsabilidad de usuarios internos se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Universitario, independientemente de lo conducente en el ámbito del orden común.

ARTÍCULO 34. Son causales de responsabilidad de los usuarios externos:

I. Hacer uso incorrecto del patrimonio documental de la Universidad;

II. Sustraer el patrimonio documental de la Universidad;

III. Mostrar negligencia en el manejo de dicho patrimonio; y,

IV. Dañar intencionalmente el patrimonio documental universitario.

La responsabilidad de usuarios externos se regirá por lo dispuesto en las normas del orden común.

ARTÍCULO 35. El personal del Archivo Universitario deberá mantener la secrecía respecto de la información a que tenga acceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO. La guía simple de archivo será publicada en el sitio de Internet de la Universidad a partir de que el Comité técnico de documentación, a propuesta del Archivo Universitario, determine la jerarquización y los formatos utilizados para tal fin.

TERCERO. El Archivo Universitario deberá contar con el cuadro general de clasificación archivística, así como con el catálogo de disposición documental dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación del presente reglamento. Los catálogos ya existentes a la entrada en vigor del presente reglamento, deberán ser adecuados de conformidad con lo dispuesto en este reglamento.

CUARTO. El catálogo de disposición documental actualizado en soporte electrónico deberá ser publicado en el sitio de Internet de la Universidad y actualizado permanentemente.

QUINTO. Las dependencias administrativas de la Universidad deberán contar con un calendario institucional en el que se establezcan fechas para la organización total de sus archivos, así como un informe de la situación que guarda el cumplimiento del presente reglamento. Lo anterior deberá publicarse también en el sitio de Internet de la Universidad.

SEXTO. El inventario general deberá estar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2008 e incluirá únicamente las series documentales respecto de la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por cualquier título con anterioridad al 14 de mayo de 2005.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de diciembre de 2007.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
“2007, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Enrique Carniado”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(rúbrica)

Convocatoria para el Otorgamiento de la

Presea

“Ignacio Ramírez Calzada”

Versión 2008

Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México a postularse como aspirantes al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2008, de acuerdo a las siguientes:

- BASES -

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: **una presea para los planteles de la Escuela Preparatoria y otra para los organismos académicos, centros universitarios UAEM y dependencias académicas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto Universitario.
Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria que corresponda. En el caso de las dependencias académicas de la Administración Central serán propuestos por el Consejo Asesor.
2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:
 - a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, centro universitario UAEM o dependencia académica de la Administración Central.
 - b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México **antes del mes de agosto de 1998**, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.
 - c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.
 - d) Poseer título de licenciatura.
 - e) Gozar de prestigio académico y moral.

- f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la Legislación Universitaria.
 - g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, encargado del despacho del centro universitario o, en su caso, titular de la dependencia académica correspondiente, a más tardar el **9 de mayo**.
 - h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.
 - i) Haber sido aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante el dictamen correspondiente.
3. La solicitud a la que se refiere el inciso “g” del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, centros universitarios UAEM y organismos académicos; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. Dichos documentos son:
- a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 - b) Título de licenciatura (copia simple).
 - c) Currículum vitae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).
4. Para ponderar el historial académico universitario de los integrantes del personal académico postulados para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2008, se atenderá lo siguiente:
- a) El dictamen de postulación se emitirá en sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. La convocatoria deberá señalar como punto único el referente a la presea y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **13 de mayo**.

- b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.
- c) Los consejeros comprobarán la validez legal de los documentos.
- d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66, 67 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

- e) Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.
5. Los Consejos emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2008, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, acompañado del expediente, a más tardar el **16 de mayo**.
6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente, a partir del **2 de julio**, a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario.

7. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:

- Grado académico.
- Obras publicadas.
- Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro o fuera de la Institución.

- Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.
8. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.
 9. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria únicamente para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.
 10. Los académicos distinguidos serán galardonados con la **Presea “Ignacio Ramírez Calzada”**, versión 2008, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2008-2009**, que tendrá verificativo en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo **mes de agosto de 2008**.
 11. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 21 de abril de 2008.

Patria, Ciencia y Trabajo

“El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, presidente de México (1958-1964)”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del H. Consejo Universitario

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario del H. Consejo Universitario